



FENECIMIENTO No. 0026

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, AGOSTO 22 DE 2024
NODO: SOTO Y MARES
ENTIDAD: MUNICIPIO DE CHARTA
REPRESENTANTE LEGAL: ANDELFO PORTILLATARAZONA
Alcalde
VIGENCIA AUDITADA 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a **MUNICIPIO DE CHARTA**, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Con salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2023.

Opinión Con salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto Favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **ANDELFO PORTILLA TARAZONA** representante legal de la entidad **MUNICIPIO DE CHARTA** de la vigencia fiscal **2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó: BEATRIZ MANTILLA JAIMES – Integrante auditoría

Revisó: GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ - Sub-Contralor para el Control Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, agosto 22 de 2024

Doctor:
ANDELFO PORTILLA TARAZONA
Alcalde Municipal
Municipio de Charta

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0072 AGOSTO 22 DE 2024, Vigencia 2023.**

Sujeto de control: **MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0072 AGOSTO 22 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:
Correo institucional:
Copia:

BEATRIZ MANTILLA JAIMES
bmantilla@contraloriasantander.gov.co
controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,




GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó:

BEATRIZ MANTILLA JAIMES
Líder de auditoría

Revisó:

JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO- supervisor

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: REPE-019-01-
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 01 - 2024 Fecha: 24-05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 1 de 61

NODO SOTO Y MARES

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION

INFORME FINAL N. 0072 AGOSTO 22 DE 2024

MUNICIPIO DE CHARTA

**ANDELFO PORTILLA TARAZONA
ALCALDE**

VIGENCIA AUDITADA 2023

BUCARAMANGA





EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora Auxiliar

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO
Supervisor de Auditoría

Grupo auditor

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal

JAIME YAHIR RODRIGUEZ SUAREZ
Profesional Especializado

PEDRO ALEJANDRO PEDRAZA FERREIRA
Profesional Especializado

ELIANA BRIGGITHE BARRERA PINO
Profesional Universitario

BEATRIZ MANTILLA JAIMES
Profesional Universitario
Líder Auditoría



TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión Con salvedades sobre estados financieros 4

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros 4

1.2 Opinión con salvedades sobre el Presupuesto. 5

2.1 Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto. 6

1. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable 7

1.1. Fundamento del concepto Contratación..... 7

1.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos 10

2. Cuestiones clave de la auditoría..... 10

3. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 13

4. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 13

5. Otros requerimientos legales..... 15

5.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal 15

5.2. Efectividad del Plan de Mejoramiento 16

5.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 16

6. Fenecimiento de la cuenta fiscal 17

ANEXO 1 19

RELACIÓN DE HALLAZGOS..... 19

HALLAZGO DE AUDITORIA No.01. 19

HALLAZGO DE AUDITORIA No.02 21

HALLAZGO DE AUDITORIA No.03. 23

HALLAZGO DE AUDITORIA No.04..... 26

HALLAZGO DE AUDITORIA No.05 28

HALLAZGO DE AUDITORIA No.06 30

HALLAZGO DE AUDITORIA No.07. 34

HALLAZGO DE AUDITORIA No.08..... 35

HALLAZGO DE AUDITORIA No.09. 36

HALLAZGO DE AUDITORIA No.10 40

HALLAZGO DE AUDITORIA No.11 47

HALLAZGO DE AUDITORÍA No.12. 51

CUADRO NUMÉRICO HALLAZGOS..... 52

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS:..... 53

ANEXO 2 54

FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO..... 54

ANEXO 3 55

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL..... 55

ANEXO 4 56

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 56

PRESUPUESTO..... 59



Bucaramanga, agosto 22 de 2024

Doctor:
ANDELFO PORTILLA TARAZONA
Alcalde Municipal
Municipio de Charta

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión **0072 AGOSTO 22 DE 2024**, Vigencia 2023.

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los Estados Financieros del **Municipio de Charta**, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión Con salvedades sobre estados financieros

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros del Municipio de Charta - Santander, que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral Comparativo, Estado de cambios en el patrimonio, a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas. Contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Con salvedades:

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	75,00%	75,00%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	75,00%	75,00%	

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:



BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 70.528.791.796	2,50%	\$ 1.763.219.795

La totalidad de incorrecciones + las imposibilidades alcanzaron los \$1.853.184.373 el 2.62% del total de Activos (70.528.791.796) y las incorrecciones + las imposibilidades del pasivo 0.13% equivalente a \$94.595.069 es decir estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros, siendo ellos los casos más representativos, entre otros.

INCORRECCION + IMPOSIBILIDADES	
suma del valor de las Incorrecciones en cuentas del activo + imposibilidades del activo	1.853.184.373
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	94.595.069
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del activo	2.62%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del pasivo y del patrimonio	0,13%

Fuente: Recfc-45-02

Relación de Hallazgos para opinión financiera:

Título Hallazgo	N°	Cuantificación
Notas a los estados financieros presentadas para la vigencia 2023, son generales, no son específicas, no son explicativos frente a hechos relevantes.	1	
Deficiencias En El Proceso De Depuración De Las Cuentas Bancarias (2	\$ 73.752.237
Inefectividad En La Gestión Cobro De Las Cuentas Por Cobrar Del Municipio Para La Vigencia 2023	3	\$ 880.678.452
DIFERENCIAS EN LA INFORMACION REPORTADA – CUENTA 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEPRECIACION	4	\$ 898.753.684
Debilidades En El Sistema De Control Interno De La Entidad Frente Al Seguimiento De Las Obligaciones Contraídas Por El Municipio –Otras cuentas por pagar	5	\$ 94.595.069
Deficiencia en el reporte de las operaciones recíprocas registradas en el aplicativo chip de la contaduría general de la nación.	6	

1.2 Opinión con salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;



- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Con Salvedad:

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal del municipio de Barbosa a diciembre 31 de 2023, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto y demás normas concordantes”.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Con salvedades

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%				OPINION PRESUPUESTAL
			100,0%			
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%	

2.1 Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto.

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 14.041.861.240	0,50%	\$ 70.209.306

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 13.004.600.116	0,50%	\$ 65.023.001

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se vulneró significativamente el principio de anualidad permitiendo la constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2024 por \$2.191.865.349 billones correspondiente a recursos de balance y desahorro fonpet con el decreto 122 diciembre 29 de 2023

Relación de Hallazgos para opinión presupuestal:

Título Hallazgo	N°	Cuantificación
INEFECTIVIDAD EN LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD PARA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE CUENCAS HIDRICAS EN LA VIGENCIA 2023	7	
DEFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR, SEGURIDAD CIUDADANA-ESTAMPILLA PRO CULTURA Y SOBRE TASA BOMBERIL	8	

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las



responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

1. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

La Contraloría General de Santander emite concepto sobre la gestión de inversión del Municipio de Charta, según la Guía de Auditoría Territorial GAT, dentro de las normas internacionales ISSAI, y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual y considerando: inversión, operación y funcionamiento y adquisición, recepción y uso de bienes y servicio en la Vigencia 2023. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **FAVORABLE** calificado con el **38,7%**.

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	96.0%	100.0%	29.4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	91.3%	91.0%	36.5%	

1.1. Fundamento del concepto Contratación

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Que para auditar la gestión contractual de la vigencia 2023, se seleccionó una muestra contractual; muestra donde la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

Se observa falta de publicación de información en las plataformas sia observa - control de legalidad, así mismo se evidencia debilidad en la etapa pos contractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2023.

Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)





	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Código: RECF- 39-01
	SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA EL CONTROL FISCAL	Versión: 01 - 2020
	Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo	Fecha: 30 - 07 - 2020

Entidad o asunto auditado	MUNICIPIO DE CHARTA
Periodo auditado	2023
Preparado por:	RONALDO SAMIR BECERRA
Fecha:	02 DE JULIO DE 2024
Revisado por:	JUAN CARLOS QUINTERO
Fecha:	

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	156
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28

Tamaño de Muestra	13
Fórmula	
Muestra Optima	12



Muestra optima: 13 Contratos

ITEM	Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato
1	CD-CPS-005-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER	10.200.000
2	COV-001-2023	Contratación Directa	Convenios	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA SEGUN LINEAMIENTOS DE LEY 1276 DE 2009	123.022.000
3	MC-003-2023	Contratación Directa	Suministro	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM GASOLINA LUBRICANTES OTROS PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER	32.480.000
4	CNV-001-2023	Contratación Directa	Convenios	FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO.	151.395.777
5	CM-001-2023	Contratación Directa	Contrato de Consultoría	CONSULTORIA REFERENTE A LA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE METALICO VEHICULAR EN LA QUEBRADA LA RINCONADA EN LA VEREDA LA RINCONADA DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER	87.941.000
6	MC-010-2023	Mínima Cuantía	Compraventa	COMPRAVENTA DE INSUMOS, Y HERRAMIENTAS PARA OPTIMIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTRILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHARTA	15.489.325
7	SASI-004-2023	Selección Abreviada	Suministro	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM GASOLINA LUBRICANTES OTROS PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER	120.000.000
8	LP-003-2023	Licitaciones Públicas	Contrato de Obra	CONSTRUCCION DE PUENTES METALICOS PARA TRAFICO VEHICULAR EN LAS VEREDAS LA RINCONADA Y LA CAÑA DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER.	1.719.871.330



ITEM	Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato
9	CD-CPS-066-2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN APOYO A LA COMISARIA DE FAMILIA Y ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER.	10.600.000
10	LP-001-2023	Licitaciones Públicas	Contrato de Obra	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER	615.940.000
11	CM-002-2023	Concurso de Méritos	Contrato de Interventoría	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PUENTES METALICOS PARA TRAFICO VEHICULAR EN LAS VEREDAS LA RINCONADA Y LA CAÑA DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER.	146.641.320
12	LP-002-2023	Licitaciones Públicas	Contrato de Obra	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES PUNTOS CRITICOS DEL SECTOR RURAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER	1.570.093.330
13	MC-024-2023	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y COMPRAVENTA DE ESPECIES MENORES, HERRAMIENTAS AGRICOLAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE LAS FAMILIAS VICTIMAS CARACTERIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA.	21.999.860
14	CMC-025-2023	Mínima Cuantía	Contrato de Interventoría	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO QUE SE GENERA DE LA LICITACION PUBLICA CON OBJETO CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER.	32.114.768
15	LP-004-2023	Licitaciones Públicas	Contrato de Obra	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN CHARTA, SANTANDER.	710.206.563
16	SA-SI-001-2020	Selección Abreviada	Compraventa	COMPRAVENTA DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER	2.018.400.000
TOTAL					7.386.395.273

La muestra estará compuesta por 16 contratos que ascienden a la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$7.386.395.273).

Relación de hallazgos para concepto de contratación:

Título hallazgo	N°	Cuantificación
FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA - CONTROL DE LEGALIDAD	9	
DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.	10	
FALLAS EN LA PUBLICACION DE LA INFORMACION CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP - VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	11	



1.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)"

Respecto al Plan de Acción ejecutado por el Municipio de Charta, se evidencia una eficacia y efectividad en el cumplimiento del 100%, un impacto del 95.97% y una coherencia con los objetivos misionales del 92.86%.

Relación de hallazgos para concepto de Planes programas y proyectos:

Titulo hallazgo	Nº	Cuantificación
INEFECTIVIDAD EN LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD PARA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE CUENCAS HIDRICAS EN LA VIGENCIA 2023	07	

2. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

Los Estados Financieros a diciembre 31 de la vigencia 2023, reflejan el impacto de las actuaciones económicas en el municipio, los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son: el activo, pasivo y patrimonio.

Dicho esto, es importante citar las características de la información financiera las cuales deben ser útiles frente a hechos relevantes que consoliden una representación fiel de la situación financiera. Con el fin de que esta información pueda ser verificable, comprensible, oportuna y comparable.

De lo cual podemos resaltar frente a la información financiera, esta debe ser útil, relevante y representar fielmente los hechos económicos, a fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas en concordancia con los principios de contabilidad que deben ser aplicados mediante



las etapas del proceso contable a fin de reconocer, medir, revelar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

No obstante, mediante el análisis realizado a las notas a los estados financieros, efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar, entre otras, acorde a las pruebas de recorrido y muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones e imposibilidades toda vez que aún no se ha efectuado la totalidad de la depuración y conciliación de las cifras a los estados financieros de los activos, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras de las cuentas de variación significativa y análisis de aquellas que presentaron diferencias.

PRESUPUESTO:

Elaboración, Presentación y Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos:

El presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 fue aprobado mediante Acuerdo No 014 del 25 de noviembre de diciembre del 2022 \$5.816.800.711 y fue liquidado mediante Decreto 110 del 16 de diciembre del 2022 para la vigencia 2023.

Mediante el Acuerdo 013 de agosto 31 de 2023 se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio y se deroga Acuerdo Municipal 023 de 2011.

• PRESUPUESTO DE INGRESOS:

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO
			ADICIONES	REDUCCIONES	
INGRESOS		5.816.800.711,00	8.551.747.933,00	649.512.036,97	13.719.036.607,03

Como se observa en la relación anterior, El presupuesto inicial de ingresos de la vigencia 2023 fue de \$5.816.800.711 el cual fue modificado mediante adiciones por valor de 8.551.747.933 y reducciones por valor de \$649.512.036,37 para un presupuesto definitivo de \$13.719.036.607

Se recaudaron recursos por valor de \$ 14.041.861.240.10 y un superávit por valor de \$322.824.633.07, como se observa en la siguiente relación, así:

PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS		TOTAL RECAUDO	POR EJECUTAR	SUPERAVIT
	MESES ANT	MES ACTUAL			
13.719.036.607,03	0,00	14.041.861.240,10	14.041.861.240,10	0,00	322.824.633,07

• PRESUPUESTO DE GASTOS:

En la ejecución del presupuesto de gastos se evidenció que el presupuesto inicial fue de \$5.816.800.711 el cual fue modificado mediante adiciones por valor de 8.551.747.933 y reducciones por valor de \$649.512.036,37; igualmente se evidenciaron contra créditos por valor de \$861.922.337 para un presupuesto definitivo de \$13.719.036.607, como se relacionan a continuación así:



CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO DEFINITIVO
		MODIFICACIONES		TRASLADO		
		ADICIONES	REDUCCION	CREDITOS	CONTRACREDITO	
GASTOS	5.816.800.711,00	8.551.747.933,00	649.512.036,97	861.922.337,05	861.922.337,05	13.719.036.607,03
FUNCIONAMIENTOS	1.043.009.722,00	311.451.303,00	228.803.239,00	107.631.371,05	107.631.371,05	1.125.657.786,00
INVERSIÓN	4.773.790.989,00	8.240.296.630,00	420.708.797,97	754.290.966,00	754.290.966,00	12.593.378.821,03

Igualmente, del presupuesto definitivo fue de 13.719.036.607, comprometiendo un total de \$ 13.004.600.116, es decir un 95%, quedando un saldo por comprometer por valor de \$714.436.490.92.

Por otra parte, se realizaron pagos por un valor \$ 10.544.579.140.31, quedando pagos pendientes por \$ 69.214.109. así

PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES				SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR PAGAR
	CERTIFICADO	REGISTROS	OBLIGACION	PAGOS		
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL		
13.719.036.607,03	13.004.600.116,11	12.862.240.202,71	10.613.793.249,31	10.544.579.140,31	714.436.490,92	69.214.109,00
1.125.657.786,00	1.079.783.382,81	1.079.641.029,81	1.079.378.826,81	1.023.432.711,81	45.874.403,19	56.946.116,00
12.593.378.821,03	11.924.816.733,30	11.782.899.172,90	9.534.414.422,50	9.521.146.428,50	668.562.087,73	13.267.994,00

CUENTAS POR PAGAR:

El Municipio de Charta constituyo cuentas por pagar mediante Decreto No 123 del 30 de diciembre del 2022 por valor de \$388.530.455 las cuales fueron canceladas en su totalidad.

Con el Decreto Numero 118 de 29 diciembre de 2023 se constituyeron cuentas por pagar del Presupuesto de Gastos a diciembre 31 de 2023 por valor de \$193.380.053.

RESERVAS PRESUPUESTALES:

La Administración de Charta constituyo reservas presupuestales con el Decreto 122 de diciembre 29 de 2023 para la vigencia 2024 por valor de \$2.191.865,349 correspondiente a Recursos de Balance y al Desahorro Fonpet

VIGENCIAS FUTURAS

La administración de Charta compromete vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023 con el Acuerdo Numero 18 de diciembre 28 de 2022 para la construcción obras de estabilización y obras complementarias de la vía sector Río arriba, vereda el centro del municipio de Charta.

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Respecto al Plan de Acción ejecutado por el Municipio de Charta, se evidencia una eficacia en el cumplimiento del 119% un impacto del 95,97% y una coherencia con los objetivos misionales del 92.86%, como se detalló en el papel de trabajo RECF-45.



Sin embargo, se observa deficiente gestión de inversión con el medio Ambiente, como se relaciona a continuación:

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Actividades
Acciones para el desarrollo económico integral y la sostenibilidad ambiental responsable	Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes	Realizar una estrategia para impulsar negocios verdes de bajo impacto en el medio ambiente
Acciones para el desarrollo económico integral y la sostenibilidad ambiental responsable	Servicio de divulgación de la incorporación de consideraciones ambientales en la planificación sectorial	realizar campañas de divulgación de temáticas ambientales en el municipio de Charta.
Acciones para el desarrollo económico integral y la sostenibilidad ambiental responsable	Servicio de restauración de ecosistemas	Realizar un proceso de reforestación en las áreas susceptibles para el medio ambiente y las fuentes hídricas del municipio con los recursos de SGR
Acciones para el desarrollo económico integral y la sostenibilidad ambiental responsable	Servicio de restauración de ecosistemas	realizar proceso de compra de terrenos y/o siembra de árboles nativos en zonas esenciales para el ecosistema
Acciones para el desarrollo económico integral y la sostenibilidad ambiental responsable	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecostémicos	Vincular contractualmente a un profesional en materia de ambiente con el fin de realizar procesos educativos ambientales no formales y fortalecer los mecanismos de participación social ambienta

INFORMACION CONTRACTUAL

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebros y reporto contratación así:

ENTIDAD AUDITADA	TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A-SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A-SIA CONTRALORIA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD
ALCALDIA DE CHARTA	0	0	156	8.548.455.110	156

Así mismo se allega DENUNCIA DPD – 24 – 041 SIA ATC 192024000059 por medio del cual se solicitó por parte de los concejales del Municipio de Charta revisar unos contratos.

3. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El Municipio de Charta es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de

14



conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría de Procedimiento Especial de revisión de cuenta para Fenecimiento, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000375 de junio 1 del 2021 y sus modificatorias, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

5. Otros requerimientos legales

5.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: , “Con deficiencias”.

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL (EFICIENCIA)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Controlado)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Estos conceptos están sustentados en que, se presentan observaciones en los estados financieros y que además hubo ausencia de controles y de seguimientos por parte del área de control interno durante la vigencia auditada, lo que conlleva a que se presentaran deficiencias, como:

Financiera:

- A. Debilidades en las revelaciones presentadas en las notas a los estados financieros.
- B. Deficiencias en el proceso de depuración e inactivas de las cuentas bancarias.
- C. Inefectividad en la gestión de cobro de las cuentas por cobrar.
- D. Diferencias en los cálculos de depreciación y la información registrada de la propiedad planta y equipo.
- E. Debilidades en el proceso de control interno de la entidad frente al seguimiento de las obligaciones contraídas.
- F. Diferencias en el reporte de las operaciones recíprocas registradas en el aplicativo CHIP - Contaduría General de la Nación.

Presupuesto:

- Constitución reservas presupuestales para la vigencia siguiente.
- Sin comprometer o ejecutar los recursos del 1% de los ICLD para adquisición y mantenimiento de cuencas hídricas.



- Deficiente ejecución de los recursos con destinación específica.

5.2. Efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito el 18/01/2024, correspondiente al informe Final Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento N°00104 de noviembre 30 de 2023, Vigencia 2022., reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende diez (10) hallazgos, al realizar seguimiento al FORMATO_202403_F22A_CGS, se obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el municipio de Charta, fueron efectivas de acuerdo a la calificación de **84,0**, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	
TOTAL	84,0
PARCIALES	100,00
	80,00

Valoración resultada de seguimiento:

Título del Hallazgo origen de la acción	# y descripción Acción de mejora Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe
NO presupuesto el 1% de los ICLD para adquisición y mantenimiento de cuencas hídricas.	PRESUPUESTO, PERO NO SE EJECUTO EL VALOR 131.627.695	INEFECTIVIDAD EN LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD PARA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE CUENCAS HIDRICAS EN LA VIGENCIA 2023
Baja ejecución de los recursos de la estampilla pro adulto mayor.	RECAUDO \$263.793.444 SIN EMBARGO SOLO EJECUTO LA SUMA DE \$75.713.509	DEFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR, SEGURIDAD CIUDADANA- ESTAMPILLA PRO CULTURA Y SOBRE TASA BOMBERIL.

5.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto Favorable.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	89.5	0.1	8.95
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87.7	0.3	26.30
Calidad (veracidad)	87.7	0.6	52.59
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			87.83950617
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			880,875
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			440481.4198
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:



[F01_AGR_ANEXO_13]:	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_14]:	ANEXO	14. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_16]:	ANEXO	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_21]:	ANEXO	21. Informe detallado del plan departamental de aguas.	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_22]:	ANEXO	22. Certificado a diciembre 31 del saldo del consorcio FIA o PDA plan departamental de aguas	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_24]:	ANEXO	24. Relación detallada de las licencias de construcción otorgadas a los usuarios particulares por la oficina de planeación municipal, y relación de licencias para los proyectos que realizaron en la vigencia fiscal, incluyendo el comprobante de pago de las licencias en Excel.	0	0	0

6. Fecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, modificada mediante Resolución N.000170 de 2 de marzo del 2022, la Contraloría General de Santander - CGS Fenece la cuenta del **Municipio de Charta** rendida por **ANDELFO PORTILLA TARAZONA** de la vigencia fiscal 2023.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%		11.3%	Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	98.0%	100.0%	29.4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	91.3%	91.0%	36.5%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	91.5%	100.0%	91.0%	92.1%	55.3%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		75.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75.0%		75.0%	Con salvedades
TOTAL PONDERADO	TOTALES			77.7%	100.0%	91.0%	88.3%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
	FENECIMIENTO			FENECE			



Con fundamento en la Resolución 375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS Se Fenece la cuenta rendida por el **MUNICIPIO DE CHARTA**, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, con una evaluación 85,3%.

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
PEDRO ALEJANDRO PEDRAZA FERREIRA	Profesional Especializado	
ELIANA BRIGGITHE BARRERA PINO	Profesional Universitario	
RONAL SAMIR BECERRA FUQUEN	Auditor Fiscal	
BEATRIZ MANTILLA JAIMES	Profesional Universitaria Líder Auditoria	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO	Soto y Mares	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

**ANEXO 1
RELACIÓN DE HALLAZGOS**



**ANEXO 1
RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 Hallazgos Administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADAS PARA LA VIGENCIA 2023, SON GENERALES, NO SON ESPECIFICAS, NO SON EXPLICATIVAS FRENTE A HECHOS RELEVANTES.

CRITERIO:

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015 Resolución 425 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los cuales deben ser detallados y/o aclarativos frente a los Estados Financieros - Situación Financiera 2023- 2022 del Municipio de Charta.

CONDICION:

Revisadas las notas a los estados financieros a diciembre de 2023 presentados por la entidad MUNICIPIO DE CHARTA, se determinó frente a estas notas a los estados financieros, se establecen elementos generales y no específicos que aporten aclaración frente a las cifras presentadas.

ACTIVOS

LOS ACTIVOS, son recursos controlados por la alcaldía de Charta, que resulta de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

CONTABLE	DESCRIPCION	2023	2022	VARIACION
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	3.323.000.582.75	7.986.538.231.12	4.663.537.648.37
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	3.322.448.106.66	7.970.637.118.40	4.648.189.011.74
1.1.32	EFFECTIVO USORESTRINGIDO DE	552.476.09	15.901.112.72	-15.348.636.63

Los saldos de caja, las cuentas bancarias de ahorro y corrientes se encuentran debidamente conciliadas a 31 diciembre del 2023

2



CONTABLE	DESCRIPCION	2.023	2.022	VARIACION
	PASIVO CORRIENTE			
2.4	CUENTAS POR PAGAR	235.829.927.23	390.561.541.76	-154.731.614.53
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10.215.974.00	301.511.959.22	-291.295.985.22
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	31.489.607.59	31.506.891.71	-17.284.12
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	939.000.00	0.00	
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	83.147.881.24	42.100.295.83	41.047.585.41
2.4.40	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	0.00	0.00	0.00
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	110.037.464.40	15.442.395.00	94.595.069.40

11.2.1 Revelación de Recursos a Favor de terceros

En la cuenta 240720 se tiene un saldo de 29.904.391.59 correspondiente a consignaciones por identificar que contribuyentes que realizan el pago no se acercan a la secretaria de hacienda para realizar el respectivo descargue, el Municipio ha realizado saneamiento de la cuenta y se viene adelantando la gestión de código de barras para recaudo de impuesto.

(Notas a los Estados Financieros Municipio de Charta - 2023)

CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO O DEBITO	MOVIMIENTO O CREDITO	SALDO
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	-18.866.721.43	3.892.946,00	14.930.616,16	-29.904.391,59
240720001	Recaudos por clasificar	-18.866.721.43	3.892.946,00	14.930.616,16	-29.904.391,59
240720003	Recaudos Unidad AAA	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Balance de Prueba – Detallado.

Tal y como se observa en la revelación anterior se puede evidenciar que existe información imprecisa de algunas cuentas contables reveladas, las cuales, no se ajustan a la realidad de los estados financieros presentados determinando imprecisiones en su lectura, análisis y comprensión.

CAUSA:

Debilidad en el sistema de control interno contable.

EFECTO:

Dificultad en el análisis de los estados financieros de la entidad

Como resultado frente a lo descrito anteriormente, se instaura una **observación administrativa**

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Las notas a estados financieros fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad, generadas por las operaciones y hechos económicos realizados. Estas se elaboran conforme a lo estipulado en el Marco Normativo establecido en Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020, por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, tal como se aportó al grupo auditor, pues es más una percepción individual la interpretación de las notas, sin embargo para la información de la



vigencia 2024, se ampliarán de manera descriptiva que permita ver reflejado la realidad financiera y económica de la entidad para mejor interpretación y análisis de la información”.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara sin embargo en la misma el sujeto de control argumentas que “la información de la vigencia 2024, se ampliarán de manera descriptiva que permita ver reflejado la realidad financiera y económica de la entidad para mejor interpretación y análisis de la información” lo cual conlleva a que la a observación administrativa se convalide como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02 – DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS.**CRITERIO:**

Las cuentas bancarias deben ser analizadas por la entidad a fin de que cada convenio por el cual fueron aperturadas estas cuentas, sean liquidados para posteriormente ser depuradas mediante el comité de sostenibilidad contable a través de los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Es oportuno señalar que mediante el manual de políticas contables, régimen contable colombiano Art 3 de la Ley 1314 de 2009, Resolución 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifica la resolución 354 de 2007, que adopto el régimen de contabilidad pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación, teniendo en cuenta que allí se establecen los procedimientos para el manejo de las cuentas donde se controla el efectivo, decreto 403 de marzo 16 de 2022 el cual regula el manejo de los recursos públicos.

CONDICION:

Se presentan cuentas bancarias para el periodo 2023 de las cuales no se han presentado movimiento durante la vigencia, en algunos casos en particular se denota, tan solo movimiento en relación a los rendimientos financieros generados, adicional a ello se observa que la entidad no ha realiza gestión frente a la inversión de algunos convenios establecidos.

CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
111005001001	Fdo.Comunes162-08223-4	0,00	0,00	0,00	0,00
111005001003	Cta 162097661 FIS FINDETER DEPARTAMENTO DE SANTANDER	0,00	0,00	0,00	0,00
111005001008	DRI16209681-2	0,00	0,00	0,00	0,00
111005001011	Impoventa Cta 162-10010-1	0,00	0,00	0,00	0,00
111005001015	162-10246-1	0,00	0,00	0,00	0,00
111005003001	Cta 6001-704885-9	2.860.740,00	0,00	0,00	2.860.740,00
111005003002	Ing Corrientes Nación 6077-000030-9	856.770,28	0,00	0,00	856.770,28
111005005015	107-04722-7 S.G.P Alimentacion Escolar	0,00	0,00	0,00	0,00
111005007001	9838.CLOPAD FONDOS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
111005007003	4809 SGR FONDOS _ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHARTA	0,00	0,00	0,00	0,00



CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
111005007004	0847 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	0,00	0,00	0,00	0,00
111005007008	9150.Convenio 08.OEI.	0,00	0,00	0,00	0,00
111005007007	4457049493 MAESTRA ATENCION PRIMERA INFANCIA MUN CHARTA	1.373.728,61	686,20	0,00	1.374.414,81
111008001	DAVIVIENDA	31.025.469,19	33.989,60	0,00	31.059.458,79
111006001003	107-52142-9 Salud Publica Ahorros	0,00	0,00	0,00	0,00
111008002001	162-10099-4	0,00	0,00	0,00	0,00
111008002002	162-14590-8 FLS Eiesa Ahorros	15.446.030,00	7.832,00	0,00	15.453.862,00
111006004002	9646 SGR.ASIGNACIONES DIRECTAS MPIO CHARTA	0,00	0,00	0,00	0,00
111006004004	Cta 4480082643 Recaudo MULTAS CAomportamiento Contrarios	8,12	0,00	0,00	8,12
111006004005	Cta 4425620121 SIN NOMBRE (MUNICIPIO DE CHARTA) SALDO EN CUENTA EN IDESANDE \$175.709.00 MUNICIPIO DE CHARTA	0,00	0,00	0,00	0,00
111006004007	04400028937 GESTION DEL RIESGO	2.912.362,39	0,00	0,00	2.912.362,39
111006004008	04400027361 Otros gastos en salud.	0,00	0,00	0,00	0,00
111006004009	4480082643 Recaudo MULTAS CAomportamiento Contrarios	19.202.734,99	0,00	0,00	19.202.734,99
111006004010	Cta 4425626693 CONVENIO ESTABILIZACION TALUDES MUNICIPIO DE CHARTA	0,00	0,00	0,00	0,00
111006004012	4425611173 CREACION, FORMACION, INICIACION ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	10.974,36	0,00	0,00	10.974,36
111006004013	4425609934 CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO SURATA- PERICO-CHARTA MUNICIPIO DE CHARTA	0,00	0,00	0,00	0,00
111006004014	4425610631 ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES DESARROLLO FERIA FORTALECIMIENTO FERIA FORTALECIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00
111006004016	4425610797 ACCION SOCIAL CONV INTERADMINIS 1540 CONSTRUCCION SUPER ESTRUCTURA MUNICIPIO DE CHARTA	0,00	0,00	0,00	0,00
111006004017	4425810843 CONV 6483-08 CDMB Y MUNICIPIO DE CHARTA OBRAS CAUSE RIO CHARTA Y QUEBRADA LA PRENSA MUNICIPIO DE CHARTA	0,00	0,00	0,00	0,00
111006004018	4425610916 CONVINTERADMINIS PARA AUNAR ESFUERZOS GOBERNACION Y MUNICIPIO DE CHARTA MUNICIPIO DE CHARTA	0,00	0,00	0,00	0,00
111006004019	4425610975 ADQUISICION ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO Y PRACTICA DEL DEPORTE MUNICIPIO DE CHARTA	0,00	0,00	0,00	0,00
111006004021	Cta 4425611068 SIN NOMBRE (MUNICIPIO DE CHARTA) SALDO EN CUENTA EN IDESAN \$268.358.00	0,00	0,00	0,00	0,00
111006004024	4425618909 SGP PARTICIPACION PROPOSITO MUNICIPIO DE CHARTA	0,00	0,00	0,00	0,00



CÓDIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
111006004027	4425618950 CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES MUNICIPIO DE CHARTA	0,00	0,00	0,00	0,00
113210001003	Cta 107043531 CENTRO DE SALUD UCATA VET DE SERV MPIO	16.578,03	0,00	0,00	16.578,03
113210001006	Cta 000107043515 MUNICIPIO DE CHARTA	4.333,50	0,00	0,00	4.333,50
TOTAL					73.762.237,27

Fuente: Balance de Prueba

CAUSA:

Debilidad en los mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a la normatividad.

Debilidades en el proceso de comunicación de cada una de las dependencias para conciliar los saldos reflejados.

EFECTO:

Incertidumbre en las cifras presentadas en los estados financieros dado a un control inadecuado de los recursos, frente a la no liquidación de algunos convenios, los cuales podrían conllevar a la entidad, en la presentación de estados financieros que no reflejan una fidedigna razonabilidad financiera.

Como resultado frente a lo descrito anteriormente, se insta una **observación administrativa**

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

El municipio de Charta en la vigencia 2024 realiza proceso de cancelación de cuentas inactivas, cancelación de cuentas de cuentas de convenios de liquidados en aplicación del decreto 403 de marzo de 2022 donde se regula el manejo.

Por lo anterior, se puede demostrar que efectivamente la administración se encuentra en proceso permanente de depuración de cuentas con las entidades bancarias.

Por lo anterior, una vez clarificado que la entidad está dando cumplimiento a depuración de cuentas, solicitamos se desvirtúe en todos sus alcances la presente observación

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara sin embargo en la misma el sujeto de control argumentas que "se encuentra en proceso permanente de depuración de cuentas con las entidades bancarias" por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03. INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2023

CRITERIO:

La Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan Normas para la normalización de la Cartera Pública y se dictan otras disposiciones "señala obligaciones específicas en



relación con el debido cobrar que deben adelantar las entidades públicas que tienen a su cargo el recaudo de rentas.

-Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

CONDICIÓN:

Se evidencia en los estados financieros a diciembre 31 de 2023 un saldo de las CUENTAS POR COBRAR por valor 2.717.890.021.17 con un incremento del 32.4% con respecto a la vigencia anterior por valor de 1.837.211.568.72, observándose que se requiere mejorar e intensificar los mecanismos de gestión con el propósito de recuperar la cartera del Municipio de Charta.

CARTERA POR EDADES					
RUBRO	VIGENCIA	SALDO	RUBRO	VIGENCIA	SALDO
CAPITAL	2023	\$ 74.220.426,00	CAPITAL	2006	\$ 1.944.624,58
CAPITAL	2022	\$ 36.460.720,00	CAPITAL	2005	\$ 1.923.397,83
CAPITAL	2021	\$ 23.017.285,55	CAPITAL	2004	\$ 1.917.132,63
CAPITAL	2020	\$ 16.450.582,05	CAPITAL	2003	\$ 1.879.554,69
CAPITAL	2019	\$ 13.923.265,05	CAPITAL	2002	\$ 1.828.447,90
CAPITAL	2018	\$ 12.204.552,71	CAPITAL	2001	\$ 1.803.657,20
CAPITAL	2017	\$ 11.046.870,33	CAPITAL	2000	\$ 922.149,20
CAPITAL	2016	\$ 8.346.188,83	CAPITAL	1999	\$ 864.209,20
CAPITAL	2015	\$ 7.708.686,60	CAPITAL	1998	\$ 770.681,28
CAPITAL	2014	\$ 4.744.487,84	CAPITAL	1997	\$ 689.714,53
CAPITAL	2013	\$ 4.458.255,31	CAPITAL	1996	\$ 683.397,09
CAPITAL	2012	\$ 3.922.643,03	CAPITAL	1995	\$ 682.515,04
CAPITAL	2011	\$ 3.842.474,53	CAPITAL	1994	\$ 666.664,75
CAPITAL	2010	\$ 2.950.868,11	CAPITAL	1993	\$ 215.672,57
CAPITAL	2009	\$ 2.808.189,02	CAPITAL	1992	\$ 170.724,40
CAPITAL	2008	\$ 2.400.828,00	CAPITAL	1991	\$ 170.724,40
CAPITAL	2007	\$ 2.004.504,25			
			TOTAL		\$ 247.644.094,51

Fuente: FORMATO_202401_F28_CGS_ANEXO7.RAR

Del anterior análisis es oportuno manifestar que mediante información reportada en la plataforma SIA CONTRALORIAS en concordancia con el formato (FORMATO_202401_F28_CGS_ANEXO7.RAR) se establece para la vigencia 2023 por concepto de impuesto predial unificado, una cartera por valor de \$ 74.220.426,00, que si bien es cierto mediante certificación por parte de la secretaria de hacienda y tesoro del municipio de charta, no han realizado procesos de prescripciones frente al impuesto predial unificado a diciembre 31 de 2023, existe un riesgo frente a la cartera establecida superior a (5) años, para lo cual podría declararse la prescripción por falta de gestión de cobro del Municipio frente a la recuperación de dichos recursos.

**SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO DEL MUNICIPIO
DE CHARTA SANTANDER**

CERTIFICA

Que el Municipio de Charta identificado con NIT 890206724-9 para la vigencia fiscal 2023 no presentó prescripción de impuesto predial unificado.

Por tal motivo no se generan valores, fechas y tampoco números de resoluciones para devengar información.

La presente certificación se expide con destino a la Contraloría General de Santander a los ocho (8) días del mes de febrero del 2024.

Fuente: SIA Contralorías-



	CUENTA	2023	2022	VARIACION	%
13	CUENTAS POR COBRAR	2,717,890,021.17	1,837,211,568.72	880,678,452.45	32.40%
1305	IMPUESTO RETENCION EN LA FUENTE Y ANTICIPO	292,232,598.51	471,586,209.30	-179,353,610.79	-61.37%
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	339,243,958.00	200,808,808.00	138,435,150.00	40.81%
1318	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	47,734,015.00	44,267,174.00	3,466,841.00	7.26%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2,276,627,689.17	1,111,445,377.42	1,165,182,311.75	51.18%
1386	DETERIORO ACUMULADO	-247,644,094.51	-	-247,644,094.51	100.00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9,695,855.00	9,104,000.00	591,855.00	6.10%

(Fuente: Estado de Situación Financiera)

CAUSA:

Debilidades en el sistema de control interno administrativo, jurídico y contable en materia de gestión de cobro y seguimiento de la cartera de las cuentas 1305 Impuestos Retención en la Fuente – 1311 Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios, falta de acciones de control y seguimiento en procesos persuasivos y coactivos especialmente los que tienen una edad mayor a los cinco años y pueden ser objeto de prescripción por los contribuyentes.

EFECTO:

Pérdida del derecho de cobro y posible daño patrimonial de los recursos del Municipio de Charta, derivando de ello una incertidumbre sobre las cifras reportadas en las cuentas por cobrar de la entidad.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“En la vigencia 2024 se viene realizando proceso de cobro de cartera persuasivo y coactivo en cumplimiento al artículo 16 Código de Rentas Municipal Acuerdo 010 de 2019 y aplicando Capítulo I, artículo 18 y Resolución 156 del 26 de diciembre de 2010 Manual de Cobro Coactivo, el municipio surte las etapas para el recaudo de cartera persuasiva y coactiva, donde se clasifica según la cuantía, antigüedad, naturaleza de la obligación y condiciones particulares del deudor.”

Anexos

Anexamos relación de los procesos que se adelantan de cobro coactivo, persuasivo y acuerdo de pago.

El municipio realiza procesos de cobro para mejorando las gestiones de cobros y así disminuir las cuentas por cobrar para la vigencia fiscal 2024

Por lo anterior, una vez clarificado que la entidad está dando cumplimiento a la clasificación de la cartera, solicitamos se desvirtúe en todos sus alcances la presente observación

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara sin embargo en la misma el sujeto de control argumenta que “El municipio realiza procesos de cobro para mejorar las gestiones de cobros y así disminuir las cuentas por cobrar para la vigencia fiscal 2024” así mismo cabe resaltar que la vigencia sujeta a la presente auditoria es la vigencia 2023 y como se evidencia en la controversia las acciones correctivas tomadas por el municipio son de la vigencia 2024.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución

15



No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04. DIFERENCIAS EN LA INFORMACION REPORTADA – CUENTA 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – 1640 – EDIFICACIONES / 1645 PLANTAS DUCTOS TUNELES FRENTE A CALCULOS DE DEPRECIACION VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de contabilidad pública (RCP) según el nuevo marco normativo de la contaduría general de la nación, en entidades del gobierno en aplicación de la resolución 533 del 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado el municipio acorde a las directrices de la contaduría general de la nación.

Resolución 193 de Mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Publica el procedimiento para la evaluación del control interno y anexo de evaluación de la contaduría general de la nación.

Instructivo 002 de 2021 del 1 de diciembre de 2022 "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio de periodo contable 2022-2023 el reporte de información de la contaduría General de la Nación y Otros asuntos del proceso contable "Expedida por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, el manual de políticas contables (Normas Internacionales de información financiera para entidades de gobierno – NICSP) adoptado por el municipio de Charta.

CONDICION:

Una vez analizada la documentación y los formatos presentados por la entidad mediante el aplicativo SIA CONTRALORIAS (formato_202401_f01_agr_anexo11) frente a los cálculos establecidos en el proceso de depreciación de Propiedad Planta y Equipo del Municipio de Charta para la vigencia 2023, es oportuno manifestar que la información presenta diferencias en relación con las cuentas 1640- Edificaciones – 1645 – Plantas, Ductos y Túneles, Según información revelada.

CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO	CALCULOS ACTIVOS FIJOS 2023 / FORMATO 202401_F01 ANEXO 11 - COSTO NETO ACTIVO A DICIEMBRE PARA DEPRECIAR 2023	DIFERENCIAS	CUENTAS
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	8.717.50 8.766,90	1.130.194,2 12,00	231,44 0,528,00	10,616,263,450,90	-	-	
1605	TERRENOS	1.774,14 1.346,90	0,00	0,00	1.774.141.346,90	0	0	160501 - 160502
1640	EDIFICACIONES	3.481,43 5.705,19	503.480,93 7,00	45.722,086,00	3.939.194.554,19	3.945.067.475,77	-5.872.921,58	164001-164006-164009-164010-164019
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	1.262,91 2.853,49	379.798,80 3,00	29,815,818,00	1.612.893.838,49	1.623.298.932,66	-10.403.094,17	164502-164513-164590
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	849.283,126,34	0,00	16,985,662,00	832.297.464,34	832.297.464,00	0,34	165007-165009-165010-165090



CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO	CALCULOS ACTIVOS FIJOS 2023 / FORMATO 202401_F01 ANEXO 11 - COSTO NETO ACTIVO A DICIEMBRE PARA DEPRECIAR 2023	DIFERENCIAS	CUENTAS
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	74.709.077,00	0,00	4.980.805,00	69.728.472,00	69.728.472,00	0,00	165505-165506
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	3.022.947,00	0,00	201.530,00	2.821.417,00	2.821.417,00	0,00	166501-166590
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	154.706.027,98	0,00	15.470.802,00	139.235.425,98	139.235.425,00	0,98	167002
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2.114.090.816,00	246.916.472,00	118.050.365,00	2.242.956.923,00	2.242.956.924,00	-1,00	167502
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	3.207.867,00	0,00	213.858,00	2.994.009,00	2.994.009,00	0,00	168190
TOTAL							- \$	16.276.015,43

(Fuente: Estado de Situación Financiera / formato_202401_f01_agr_anexo11)

Nota N°8 Municipio de Charta - Vigencia 2023: "El valor de propiedad planta y equipo es el resultado del importe en libros y su depreciación por método de línea recta se reconoció directamente al gasto." (...)

CAUSA:

Inobservancia de la normatividad y aplicación de controles en los registros de los activos fijos del Municipio de Charta frente a la depuración, conciliación y revelación de la propiedad planta y equipo bajo norma - NICSP.

EFFECTO:

Incertidumbre en la información revelada por la entidad en relación a las cifras reportadas en la propiedad planta y equipo, dado que carece de calidad de información financiera, acorde con los lineamientos establecidos en la normatividad – NICSP

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La administración municipal ha reportado la depreciación de sus bienes bien por bien y de manera global reconociendo el importe en libros de cada activo, donde se puede verificar su depreciación individual y global, como se verifica en la información que se reportó al grupo auditor, documento firmado por la persona responsable de salvaguardar los activos del municipio, documento que se adjunta nuevamente a la presente comunicación en archivo Excel."

Anexos

Inventario de activos fijos del 2023

Los activos fijos se encuentran debidamente identificados y valorados, realizando la medición por el importe en libros y su debida depreciación, así mismo se evidencia el responsable de la custodia de los mismos, tal como se reportó al Grupo Auditor.

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

La respuesta es clara pero no logra desvirtuar la observación existiendo debilidad en el control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de la información contable pública.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05 – DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL MUNICIPIO DE CHARTA.**CRITERIO:**

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría general de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos, Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33, Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación. Marzo normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación. La ley 549 de 1999 creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, con el objetivo de aprovisionar los recursos necesarios para cubrir el pasivo pensional.

CONDICIÓN:

Al revisar la información financiera presentada por la Entidad, para la vigencia 2023, se observó que el municipio registra variaciones significativas en la cuenta del pasivo, de la cual se puede observar que existe variación representativa en la cuenta 2490 – Otras Cuentas por pagar, que para la vigencia 2023 reportan un saldo de \$ 110.037.464 generando una variación del 86% en comparación con la vigencia 2022, tal y como se observa en la siguiente relación:

CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-15.442.395,00	507.629.999,37	602.225.068,77	-110.037.464,40
249027	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	0,00	43.444.344,50	43.444.344,50	0,00
249027001	Viáticos de funcionarios en Comision	0,00	43.444.344,50	43.444.344,50	0,00
249034	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	0,00	6.349.800,00	6.977.200,00	-627.400,00
249034001	Institutos Tecnicos y Esap - Administracion Central	0,00	5.350.500,00	5.879.200,00	-528.700,00
249034002	Institutos Tecnicos y Esap - Concejo	0,00	183.000,00	201.000,00	-18.000,00
249034003	Institutos Tecnicos y Esap - Personeria	0,00	816.300,00	897.000,00	-80.700,00
249039	SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	0,00	0,00	36.000,00	-36.000,00
249045	MULTAS Y SANCIONES	0,00	5.942.083,00	5.942.083,00	0,00
249045002	Multas CAS	0,00	0,00	0,00	0,00
249045003	Multas y Sanciones	0,00	5.942.083,00	5.942.083,00	0,00
249050	APORTES AL ICBF Y SENA	0,00	14.841.700,00	16.279.300,00	-1.437.600,00
249050001	ICBF y SENA - Administracion Central	0,00	12.513.800,00	13.727.500,00	-1.213.700,00



CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
249050002	ICBF y SENA - Concejo	0,00	425.000,00	460.700,00	-35.700,00
249050003	ICBF y SENA - Personeria	0,00	1.902.900,00	2.091.100,00	-188.200,00
249051	SERVICIOS PÚBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00
249051003	Servicio de Telefono	0,00	0,00	0,00	0,00
249054	HONORARIOS	-1.525.095,00	88.882.198,00	87.357.103,00	0,00
249054001	Honorarios	-1.525.095,00	88.882.198,00	87.357.103,00	0,00
249055	SERVICIOS	-13.917.300,00	332.864.974,00	318.947.674,00	0,00
249055001	Servicios	-13.917.300,00	332.864.974,00	318.947.674,00	0,00
249068	OBLIGACIONES DE REEMBOLSO RELACIONADAS CON DEMANDAS, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	0,00	15.304.899,87	123.241.364,27	-107.936.464,40

Fuente: Balance – Detallado Vigencia 2023.

De acuerdo con lo anterior, mediante revelación presentada por el municipio de charta según notas a los estados financieros proyectados se puede observar: "Otras cuentas por pagar Representa obligaciones contraídas por la alcaldía de Charta con terceros por concepto de pago de planilla de seguridad social de diciembre de 2023 y proceso de embargo por DEPARTAMENTO DE SANTANDER de cuotas partes pensionales de la vigencia 2015-2016 que No se cancelaron, se reconoció la obligación y se encuentra el proceso en acuerdo de pago."(...) de lo anteriormente expuesto, el municipio debe tomar las respectivas acciones de conciliación frente a los saldos registrados y reportados ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES - FONPET

Adicional a ello, se puede observar que mediante la cuenta 249045 – Multas y sanciones por valor de \$ 5.942.083, se establecen algunos pagos derivados de pagos en costas procesales, según relación y certificación realizada por parte de la secretaria de hacienda municipal y del tesoro presentado mediante el aplicativo SIA CONTRALORIAS con relación al formato (202401_f01_agr_anexo6)

**SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO DEL MUNICIPIO
DE CHARTA SANTANDER**

CERTIFICA

Que el Municipio de Charta con NIT 890205724-9 En la vigencia fiscal 2023 Se presento pago de costas procesales:

PABLO VILLAMIZAR MENDOZA	PAGO DE COSTAS PROCESALES — RADICADO: 680013333002020170022100- MEDIO DE CONTROL : REPITICION - DEMANDANTE: MUNICIPIO DE CHARTA - DEMANDADO: PABLO VILLAMIZAR MENDOZA.	1.966.294
ORLANDO DURAN ROJAS	CAUSACION GASTOS FALLOS SENTENCIAS JUDICIALES ACTA DE COMITE DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER NO 002 DE 2022	3.975.789

La presente certificación se expide con destino a la Contraloría General de Santander a los seis (6) días del mes de febrero del 2024.

Fuente: (202401_f01_agr_anexo6)

CAUSA:

Falta de control y procedimientos en el manejo de los recursos que maneja la administración.

17



EFECTO:

La falta de control en el manejo de los recursos puede conllevar a presentar disminuciones de dineros que se encuentran en otras entidades necesarios para responder por obligaciones pensionales de funcionarios y exfuncionarios lo que podría conllevar a la afectación del patrimonio.

De igual forma existen debilidades sustanciales en el sistema de control interno del municipio en relación con el seguimiento de las cuentas por pagar, de los diferentes comités conformados por el Municipio de Charta.

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Respecto de la presente Observación Administrativa, frente a los pasivos se encuentra la nota crédito No. NOT 1123001 en la cuenta 249068, por valor de \$123.241.364,27 OBLIGACIONES DE REEMBOLSO RELACIONADAS CON DEMANDAS, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.

Por parte de la Oficina de Control Interno realizó acompañamiento para solicitud y elaboración de acuerdo de pago de las CUOTAS PARTES PENSIONALES celebrado entre el actual alcalde ANDELFO PORTILLA TARAZONA Y EL GENERAL JUVENAL DIAZ MATEUS, Gobernados de Santander.

Dentro del Plan Anual de Auditorías Interna se está llevando a cabo seguimiento a las cuentas por pagar y pasivos del Municipio.

Se adjunta Nota crédito y acuerdo de pago suscrito con la Gobernación de Santander.

Por lo anterior, una vez clarificado que la entidad está dando cumplimiento, solicitamos se desvirtúe en todos sus alcances la presente observación"

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara sin embargo en la misma el sujeto de control argumenta que "se está llevando a cabo seguimiento a las cuentas por pagar y pasivos del Municipio", así mismo cabe resaltar que la vigencia sujeta a la presente auditoría es la vigencia 2023 y como se evidencia en la controversia las acciones correctivas tomadas por el municipio son de la vigencia 2024.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06 – DEFICIENCIA EN EL REPORTE DE LAS OPERACIONES RECIPROCAS REGISTRADAS EN EL APLICATIVO CHIP DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.

CRITERIO:

Cumplimiento del nuevo marco normativo: ley 1314 de 2009 "Por el cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes el procedimiento para su expedición y se determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento" Artículo 3



El marco conceptual de las normas para las entidades de gobierno, incorporadas al régimen de contabilidad pública (RCP) Adelantar gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el régimen de contabilidad pública Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

De acuerdo con la resolución 193 del 05 de mayo de 2016 "Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación de control interno contable" en su numeral 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información, debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiera lugar con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad planta y equipo, entre otros. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

Instructivo 002 de 2021, del 1 de diciembre de 2022: "instrucciones dirigidas a las ECP (entidades contables públicas) relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 – 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación.

"2.3.4. conciliación de operaciones recíprocas

Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte. Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para losa justes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar.

Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso".





CONDICION:

A efectos de realizar la revisión del reporte de las operaciones reciprocas del municipio de Charta a diciembre 31 del 2023, se toma el reporte del sujeto de control así:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1812578664,17	0,00
1.3.37.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	923272421 - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	151393504,00	0,00
1.3.37.05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	011500000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	231593428,00	0,00
1.3.37.07	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	011500000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	1438381,00	0,00
1.3.37.10	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	923272412 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	79823712,00	0,00
2.4.07.06	COBRO CARTERA DE TERCEROS	021368000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA --	501559,00	0,00
2.4.07.19	RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	021368000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA --	1083657,00	0,00
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	1437600,00	0,00
4.4.08.17	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	923272421 - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	0,00	1110438046,00
4.4.08.18	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	011300000 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0,00	63550101,00
4.4.08.19	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	011500000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	0,00	1702744992,00
4.4.08.21	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	011500000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	0,00	11570520,00
4.4.08.24	PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	923272412 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	0,00	576968494,00
4.4.13.01	ASIGNACIONES DIRECTAS Y COMPENSACIONES EN EFECTIVO	923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0,00	160403,02
4.4.13.04	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0,00	986764173,68
4.4.13.05	PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0,00	11983598,44
4.4.21.04	RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	923272791 - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	0,00	1699235866,01
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	0,00	14034100,00
5.1.04.02	APORTES AL SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	0,00	2287700,00
5.1.04.03	APORTES A LA ESAP	022000000 - ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA --	0,00	2432400,00
5.1.04.04	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	011300000 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0,00	4563100,00

Fuente: Operaciones Reciprocas Convergencia Municipio de Charta- Dic 31 - 2023 -CHIP

Una vez efectuada la revisión y trazabilidad de la información teniendo en cuenta como insumo el anterior reporte que realiza la entidad al cierre de la vigencia 2023 a la Contaduría General de la Nación, acorde a prueba selectiva se evidencian diferencias en las operaciones reciprocas de municipio de charta con otras entidades así:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)	DIFERENCIAS
2.4.03.16	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	216968169 - CHARTA	1812578664,00	0,00	0,17
NO REPORTA INFORMACION PLATAFORMA CHIP / PENDIENTE - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD					
2.4.03.19	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	216968169 - CHARTA	237986801,00	0	\$ (6.393.373,00)



CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)	DIFERENCIAS
2.4.03.21	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	216968169 - CHARTA	1438381,00	0	\$ -
2.4.03.24	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	216968169 - CHARTA	79623712,00	0,00	\$ -
1.3.11.01	TASAS	216968169 - CHARTA	356029,40	0,00	\$ 145.529,60
1.3.84.10	DERECHOS COBRADOS POR TERCEROS	216968169 - CHARTA	1585216,00	0,00	\$ (501.559,00)
NO REPORTA INFORMACION PLATAFORMA CHIP / PENDIENTE 026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-					
NO REPORTA INFORMACION PLATAFORMA CHIP / PENDIENTE 923272421 - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
5.4.08.18	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	216968169 - CHARTA	0,00	63550101,00	\$ -
5.4.08.19	PARTICIPACIÓN PARA PROPOSITO GENERAL	216968169 - CHARTA	0,00	1749735952,00	\$ (46.990.960,00)
5.4.08.21	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	216968169 - CHARTA	0,00	11570520,00	\$ -
NO REPORTA INFORMACION PLATAFORMA CHIP / 923272412 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
5.4.13.01	ASIGNACIONES DIRECTAS Y COMPENSACIONES EN EFECTIVO	216968169 - CHARTA	0,00	160403,00	0,02
5.4.13.04	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	216968169 - CHARTA	0,00	986764174,00	-0,32
5.4.13.05	PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	216968169 - CHARTA	0,00	11983598,00	0,44
NO REPORTA INFORMACION PLATAFORMA CHIP / PENDIENTE / 923272791 - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud					
NO REPORTA INFORMACION PLATAFORMA CHIP / PENDIENTE / 023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-					
4.1.14.01	SENA	216968169 - CHARTA	0,00	2332700,00	-45000,00
4.1.14.03	ESAP	216968169 - CHARTA	0,00	2330100,00	102300,00
4.1.14.05	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	216968169 - CHARTA	0,00	4647700,00	-84600,00

Fuente: Operaciones Recíprocas Convergencia - Entidades - Dic 31 - 2023 -CHIP frente a la anterior información se debe señalar que en el momento de consulta de algunas entidades, dicha información no se encuentra disponible generando en plataforma el estado - Pendiente.

Es oportuno indicar que la entidad realice la respectiva revisión y seguimiento de todo lo reportado como recíprocas a fin de tener los saldos ajustados frente al proceso de consolidación.

CAUSA:

Falencias en el procedimiento de circularización de los saldos de operaciones recíprocas, deficiencias en los procesos y procedimientos, fuentes de recolección de información externa y externa.

EFECTO:

Ineficiencia en la consolidación de las operaciones recíprocas, posible subestimación o sobrestimación generada por la conciliación de los valores, la diferencia presentada en los saldos referidos afecta la mencionada consolidación al no tener certeza sobre los mismos, para lo cual deberían implementar procedimientos de elaboración de conciliaciones periódicas con el fin de tener seguimiento entre los documentos soporte, los libros de contabilidad y las diferentes entidades, a fin de subsanar estas deficiencias.

como resultado a lo descrito anteriormente, se instaura una **observación administrativa**





RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"El municipio realiza la conciliación de operaciones recíprocas cada trimestre en el reporte a la Contaduría General de la Nación, donde se realiza la trazabilidad de las operaciones recíprocas reportadas, el municipio presenta dificultades al conciliar todas las cifras, la información enviada para conciliar ingresan al correo institucional una vez presentada la información, lo cual dificulta conciliar el total de las cifras.

Por lo anterior, una vez clarificado que la entidad está dando cumplimiento y adelanta todas gestiones administrativas necesarias para conciliar las operaciones recíprocas, solicitamos se desvirtúe en todos sus alcances la presente observación.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara sin embargo en la misma el sujeto de control argumenta que *"el municipio presenta dificultades al conciliar todas las cifras, la información enviada para conciliar ingresan al correo institucional una vez presentada la información, lo cual dificulta conciliar el total de las cifras."*

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07. INEFECTIVIDAD EN LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD PARA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE CUENCAS HIDRICAS EN LA VIGENCIA 2023

CRITERIO:

ART. 111 Ley 99 DE 1993 y Art. 38 Ley 1952 de 2019.

CONDICION:

Se realizó la verificación de la ejecución presupuestal de gastos y se observó que el municipio de Charta presupuesto el 1% de los ICLD para la adquisición y mantenimiento de las cuencas hídricas tal como lo establece la norma por valor de \$131.627.695.

Sin embargo, se observa deficiente gestión de inversión con el medio ambiente, como se relaciona a continuación:

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Actividades
Acciones para el desarrollo económico integral y la sostenibilidad ambiental responsable	Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes	Realizar una estrategia para impulsar negocios verdes de bajo impacto en el medio ambiente
Acciones para el desarrollo económico integral y la sostenibilidad ambiental responsable	Servicio de divulgación de la incorporación de consideraciones ambientales en la planificación sectorial	realizar campañas de divulgación de temáticas ambientales en el municipio de Charta.
Acciones para el desarrollo económico integral y la sostenibilidad ambiental responsable	Servicio de restauración de ecosistemas	Realizar un proceso de reforestación en las áreas susceptibles para el medio ambiente y las fuentes hídricas del municipio con los recursos de SGR



Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Actividades
Acciones para el desarrollo económico integral y la sostenibilidad ambiental responsable	Servicio de restauración de ecosistemas	realizar proceso de compra de terrenos y/o siembra de arboles nativos en zonas esenciales para el ecosistemas
Acciones para el desarrollo económico integral y la sostenibilidad ambiental responsable	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecostémicos	Vincular contractualmente a un profesional en materia de ambiente con el fin de realizar procesos educativos ambientales no formales y fortalecer los mecanismos de participación social ambienta

CAUSA:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

EFECTO:

Deficiente satisfacción de las necesidades de la población

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“En relación a la observación que realizó el Equipo Auditor, se observa que se apropian los recursos en el presupuesto del 1% de los ICLD para adquisición y mantenimiento de cuentas hídricas, y recursos que se encuentran en una cuenta bancaria específica, el municipio en la vigencia 2024 se encuentra adelantando un proceso de identificación de predios para realizar la adquisición para conservación del medio ambiente. Por lo anterior, una vez clarificado que la entidad está dando cumplimiento, solicitamos se desvirtúe en todos sus alcances la presente observación”

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El equipo auditor **confirma** hallazgo administrativo, toda vez que el sujeto auditado informa que se apropian los recursos y que en el año 2024 adelantan identificación de predios para realizar adquisición, lo cual podrá ser verificado en la próxima vigencia y en esta 2023, se mantiene el hecho generador. Por lo anterior, la entidad debe mitigar los riesgos de no cumplimiento y así entonces se pueda incluir las acciones en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08. DEFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR, SEGURIDAD CIUDADANA-ESTAMPILLA PRO CULTURA Y SOBRE TASA BOMBERIL.

CRITERIO:

Art 3 ley 1276 del 2009

CONDICIÓN:

Se realizó la revisión de los recursos recaudados e invertidos por concepto de los recursos con destinación específica en la vigencia 2023 como el fondo estampilla pro-adulto mayor, fondo seguridad ciudadana, fondo estampilla pro cultura y la sobre tasa bomberil y se observó que la administración de Charta recaudo recursos por todos los conceptos con destinación específica y solo ejecuto el 34% del fondo estampilla pro cultura y el 29% de estampilla de adulto mayor tal como se observa en la siguiente tabla:





ALCALDIA DE CHARTA, SANTANDER						
RUBROS DESTINACION ESPECIFICA VIGENCIA 2023						
CONCEPTO	VIGENCIA	TOTAL RECAUDADO	TOTAL EJECUTADO	RECURSOS NO INVERTIDOS	PORCENTAJE DE EJECUCION	PORCENTAJE SIN EJECUCION
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	2023	\$ 194.340.629,20	0	\$ 194.340.629,20	0	0
FONDO ESTAMPILLA PRO CULTURA	2023	\$ 109.549.688,82	\$ 37.778.750,00	\$ 71.770.938,82	34%	66%
FONDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2023	\$ 263.793.444,25	\$ 75.713.509,03	\$ 188.079.935,22	29%	71%
SOBRETASA BOMBERIL	2023	\$ 6.957.911,76	0	\$ 6.957.911,76	0	0%
TOTALES		\$ 574.641.674,03	\$ 113.492.259,03	\$ 461.149.415,00		80%

Igualmente se observa una deficiente gestión para invertir los recursos que están destinados para la seguridad ciudadana y la sobretasa bomberil por valor de \$201.298.540

CAUSA:

Uso ineficiente en la ejecución de los recursos con destinación específica en un 80% en la vigencia 2023

EFECTO:

Incumplimiento de disposiciones generales en la satisfacción de las necesidades de la población.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"En relación a la observación que realizó el Equipo Auditor, son recursos en por ejecución de contratos al finalizar el año no se pudieron adicionar para la ejecución ya que el concejo municipal terminaban sesiones en el mes noviembre y el superávit de recaudo se dio en el mes de diciembre, en la vigencia fiscal 2024 el municipio se encuentra realizando un seguimiento a los recursos con destinación específica para ser ejecutados en cumplimiento al plan de desarrollo y cubrir las necesidad del municipio de Charta.

Por lo anterior, una vez clarificado que la entidad está dando cumplimiento, solicitamos se desvirtúe en todos sus alcances la presente observación"

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El equipo auditor **confirma** hallazgo administrativo, toda vez que los recursos no fueron ejecutados para lo que ha sido proyectado en las políticas públicas macro y micro y aunado a eso se agilice la gestión al interior, Por lo anterior, la entidad debe mitigar los riesgos de no cumplimiento y así entonces se pueda incluir las acciones en el plan de mejoramiento.

RELACIÓN DE HALLAZGOS/ PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

Se configuro Hallazgo en el área presupuestal por deficiencia en los proyectos ambientales.

RELACIÓN DE HALLAZGOS- GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09 FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD.



CRITERIO:

La información que se debe reportar en el SIA Contraloría y SIA Observa, se da en cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su “ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.

En el capítulo IV estipula la presentación, forma y periodo de la rendición de la cuenta, Capítulo V, Capítulo VI.

ARTÍCULO 30. PERIODOS. A partir de la fecha y de manera mensual, toda actuación de las etapas de planeación, ejecución o liquidación de cada uno de los contratos suscritos por los sujetos de control deberá rendirse mes a mes, a más tardar el día 3 del mes siguiente, a través de la dirección electrónica <http://siaobserva.auditoria.gov.co> del aplicativo denominado SIA OBSERVA.

ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados.”.

Así mismo en su artículo 36 párrafo Primero: “Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema...”

CONDICIÓN:

Tras revisar la plataforma SIA OBSERVA, se pudo verificar el incumplimiento y no se evidencian documentos requeridos en la etapa contractual y post contractual de 50 contratos de los 156 suscritos por el sujeto de control.

CÓDIGO CONTRATO	CONTRATO VALOR	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
CD-CPS-021-2023	\$ 12.400.000	14	10	71,4 %
CD-CPS-044-2023	\$ 26.100.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-056-2023	\$ 16.627.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-062-2023	\$ 15.600.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-063-2023	\$ 10.200.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-069-2023	\$ 21.467.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-073-2023	\$ 6.000.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-080-2023	\$ 6.000.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-082-2023	\$ 3.000.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-083-2023	\$ 9.010.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-084-2023	\$ 7.800.000	14	9	64,3 %



CÓDIGO CONTRATO	CONTRATO VALOR	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
CD-CPS-085-2023	\$ 9.180.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-086-2023	\$ 10.229.400	14	9	64,3 %
CD-CPS-087-2023	\$ 5.497.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-088-2023	\$ 13.520.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-089-2023	\$ 10.484.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-090-2023	\$ 7.364.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-091-2023	\$ 935.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-092-2023	\$ 4.930.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-093-2023	\$ 5.124.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-094-2023	\$ 5.124.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-095-2023	\$ 4.930.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-096-2023	\$ 5.359.020	14	9	64,3 %
CD-CPS-097-2023	\$ 3.825.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-098-2023	\$ 8.700.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-099-2023	\$ 4.544.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-100-2023	\$ 6.207.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-101-2023	\$ 4.165.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-102-2023	\$ 7.057.000	14	11	78,6 %
CD-CPS-103-2023	\$ 3.185.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-104-2023	\$ 3.920.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-105-2023	\$ 3.512.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-106-2023	\$ 3.512.000	14	9	64,3 %
CD-CPS-107-2023	\$ 2.380.000	14	9	64,3 %
CM-003-2023	\$ 93.282.924	33	25	75,8 %
CM-023-2023	\$ 14.999.993	18	13	72,2 %
CM-029-2023	\$ 32.438.627	18	13	72,2 %
CMC-025-2023	\$ 32.114.768	18	13	72,2 %
COV-002-2023	\$ 90.690.000	15	11	73,3 %
COV-003-2023	\$ 72.343.039	14	9	64,3 %
LP-004-2023	\$ 710.206.563	26	20	76,9 %
MC-009-2023	\$ 6.271.300	18	14	77,8 %
MC-011-2023	\$ 32.000.000	18	14	77,8 %
MC-019-2023	\$ 13.345.789	18	13	72,2 %
MC-021-2023	\$ 6.127.800	18	13	72,2 %
MC-027-2023	\$ 8.999.999	18	13	72,2 %
MC-028-2023	\$ 14.026.173	18	13	72,2 %
MC-030-2023	\$ 23.948.750	18	13	72,2 %
MC-031-2023	\$ 2.380.000	18	12	66,7 %
SA-SI-001-2020	\$ 2.018.400.000	14	7	50,0 %

Sin embargo, se requirió a al Municipio de Charta adjuntar los expedientes completos de la muestra contractual donde se pudo verificar la existencia de los documentos pendientes por cargar en la plataforma y se pudo realizar el proceso auditor.

Por lo anterior, se configura una HALLAZGO administrativo para que sea incluida en un plan de mejoramiento.



CAUSA:

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFEECTO:

Dificultades en el desarrollo del proceso auditor para el control y vigilancia de los recursos públicos.

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Por lo anterior, **se configura una observación administrativa.**

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Con el debido respeto me permito controvertir la presente observación administrativa, debido a que el Municipio ha dado cumplimiento a la resolución 000005, *la cual establece la rendición cuentas a través de las formas tecnológicas, respecto del artículo 30 PERIODOS, a partir de la fecha y de manera mensual, todas las etapas de planeación, ejecución o liquidación de cada uno de los contratos suscritos deberá rendirse mes a mes a más tardar el día 03 del mes siguiente*, se adjunta PDF CONSTANCIA DE RENDICION VIGENCIA 2023. En este informe se detalla la fecha de la rendición de los diferentes contratos, por lo tanto se evidencia que efectivamente se esta rindiendo dentro del plazo señalado en la resolución 00005.

Por lo anterior, una vez clarificado que la entidad está dando cumplimiento, solicitamos se desvirtúe en todos sus alcances la presente observación"

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El sujeto de control incumplió con la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;"

En el capítulo VI estipula la rendición a través del aplicativo SIA OBSERVA.

ARTÍCULO 30. PERIODOS. A partir de la fecha y de manera mensual, toda actuación de las etapas de planeación, ejecución o liquidación de cada uno de los contratos suscritos por los sujetos de control deberá rendirse mes a mes, a más tardar el día 3 del mes siguiente, a través de la dirección electrónica <http://siaobserva.auditoria.gov.co> del aplicativo denominado SIA OBSERVA.

ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados."



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: REPE-019-01
Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 01 - 2024 Fecha: 24 - 05 - 2024
Auditoría Financiera y de Gestión	Página 40 de 61

Así mismo en su artículo 36 parágrafo Primero: "Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema..."

De conformidad a la respuesta de la Administración se **Confirma** en todo su contenido la observación administrativa como Hallazgo Administrativo, para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.10 DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.

CRITERIO:

Es importante señalar que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007), establece que la liquidación de los contratos estatales es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, en aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y en los demás que lo requieran: "**ARTICULO 60. DE SU OCURRENCIA Y CONTENIDO.** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los **cuatro (4) meses siguientes** a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **ARTICULO 61. DE LA LIQUIDACION UNILATERAL.** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición".

En concordancia, el término máximo para que la entidad estatal pueda proceder a liquidar el contrato, en ejercicio de las funciones atribuidas por ley, es de **dos (2) años y seis (6) meses**, siguientes a la expiración del mismo (artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 CPACA). Vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido. Además, si en este término no se ha ejercido controversias contractuales, también habría caducado la oportunidad de presentarla, conforme a lo previsto en el artículo 164, numeral 2, literal j) del CPACA. (...) (CONCEPTO SALA DE CONSULTA C.E. 00102 DE 2017 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL.)

Los contratos y convenios que celebran las entidades del Estado son el más importante instrumento de gestión pública y fiscal. Como el contrato y/o el convenio estatal, involucra la ejecución de recursos públicos, su celebración, ejecución y liquidación es, también, una fuente potencial de daños patrimoniales al Estado.

Con relación a lo anteriormente expuesto, son los supervisores e interventores quienes tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución



de los contratos vigilados, esto con el fin de verificar el cumplimiento del objeto de los contratos y de las condiciones pactadas en los mismos, tal y como lo establece la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 al definir que "(...) *La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el **cumplimiento del objeto del contrato**, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados (...)*".

CONDICION:

Al ente auditado se le efectuó 1 requerimiento el día 17/06/2024, donde se le solicito la Relación de Contratos sin Liquidar correspondiente a la vigencia 2023 y anteriores, El día 25/06/2024 dio respuesta relacionando un total de 02 contratos sin liquidar a 31 de diciembre de 2023 relacionados en el siguiente cuadro.

3. Relación de la totalidad de contratos pendientes de liquidar correspondientes a la vigencia 2023 y vigencias anteriores, exponiendo los motivos por los cuales no han llegado a la respectiva liquidación.

No. Contrato-Vigencia 2023	Objeto	Motivo
LP-003-2023	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES METALICOS PARA TRAFICO VEHICULAR EN LAS VEREDAS LA RINCONADA Y LA CAÑA	El proceso contractual en mención se encuentra SUSPENDIDO, por las siguientes razones: - Se modificaron los diseños contractuales a razón de las nuevas condiciones geográficas por efecto de una remoción en

ALCALDÍA DE CHARTA

RINCÓN FLORIDO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE SANTANDER

Carrera 1 # 2-99 – Palacio Municipal • alcaldia@charta-santander.gov.co
notificacionjudicial@charta-santander.gov.co • www.charta-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARTA NIT. 890206724-9	Versión:
	Respuesta Requerimiento Contraloría	Fecha Emisión:
		Página 2 de 2

	DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER	<p>masa en el lugar, que obligó a reubicar el puente en la vereda La Rinconada, este evento incrementó la longitud inicial y el diseño original, por tanto, el costo del mismo en unos \$627.454.673.</p> <p>Que la supervisión del contrato en este caso la alcaldía está adelantando las gestiones necesarias para conseguir los recursos y que en efecto se pueda entregar a la comunidad una obra adecuada a las necesidades propias de la zona y que pueda mejorar efectivamente las condiciones de vida de la población facilitando su movilidad.</p>
CM-002-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES METALICOS PARA TRAFICO VEHICULAR EN LAS VEREDAS LA RINCONADA Y LA CAÑA DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER	<p>Que el contrato de obra LP-003-2023, se encuentra suspendido por las razones anteriormente expuestas, el contrato de interventoria, se ve en la obligación de suspender toda actividad contractual, hasta tanto se reinicien las actividades del contrato de obra.</p>

CAUSA:

Debilidades en la estructuración de procesos de contratación y falta de coordinación administrativa para el seguimiento y control de la contratación

Es importante recordar que la liquidación de un contrato estatal es un "procedimiento por medio del cual, concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución".

A los Convenios igualmente se les aplica el régimen de liquidación de los contratos estatales, teniendo en cuenta además que estos se configuran como negocios



jurídicos que se extienden en el tiempo y, con mayor razón, porque comportan la entrega de dineros públicos al Asociado/Contratista con un determinado fin, lo que establece la exigencia de realizar el respectivo ajuste de cuentas al final del contrato, además de cumplirse con el deber legal de verificar por parte de la entidad estatal del efectivo y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Asociado/Contratista.

EFEECTO:

Vulneración a la etapa pos contractual. Situación notoriamente deficiente que contraviene normas reguladoras de obligatorio cumplimiento y además que ponen en duda la real ejecución del objeto y obligaciones derivadas de estos contratos, denotase una presunta negligencia de la administración y la falta de seguimiento por parte del supervisor y sus correspondientes oficinas gestoras.

Por lo anterior, **se configura un hallazgo administrativo.**

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

*"Me permito controvertir la presente OBSERVACION ADMINISTRATIVA, teniendo en cuenta que se toma como referencia los contratos LP-003-2023 CONSTRUCCION DE PUENTES METALICOS PARA TRAFICO VEHICULAR EN LAS VEREDAS LA RINCONADA Y LA CAÑA DEL MUNICIPIO DE CHARTA. **SE ENCUENTRA EN ETAPA CONTRACTUAL, Y NO EN ETAPA POSCONTRACTUAL.** Es decir, se encuentra suspendido por un caso de fuerza mayor, tal como se expuso en la respuesta al requerimiento. De la misma manera al encontrarse el contrato de OBRA SUSPENDIDO, el orden legal es que el contrato de INTERVENTORIA también debe estar suspendido, recordemos que el contrato de interventoría depende de la ejecución y entrega del contrato de obra, entre otros aspectos técnicos importantes.*

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. (...)

Del Concepto 2263 cuyos apartes fueron parcialmente transcritos y resumidos, se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante. (...) Pero también puede ocurrir que, como se verá enseguida, sin acometer ninguna modificación solemne del contrato, la fecha de terminación varíe con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual, mediante el uso de la suspensión como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal (de las obligaciones necesarias para la consecución de la obligación principal). Modificación y suspensión son figuras que pueden estar precedidas por situaciones que imposibilitan la continuidad en la ejecución del contrato. Ambas comparten la finalidad del interés general y son supuestos ciertamente excepcionales, ya que la regla general -y el escenario ideal-, es el cumplimiento de los plazos y la ejecución impecable del contrato. Sin embargo es preciso aclarar que no existen elementos comunes entre la modificación de los contratos estatales y la suspensión de los contratos, distintos a los puntos de encuentro antes expuestos

Al respecto la suspensión del Contrato en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero, en sentencia del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que suspenden el contrato, en los siguientes términos:

"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza



mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (...)"

*Por lo anterior, es importante tener en cuenta que los contratos se encuentran suspendidos temporalmente por plena voluntad de las partes, por motivo de **fuerza mayor** y que actualmente el Municipio se encuentra trabajando en ello para volver a la normalidad en los tiempos contractuales, por lo tanto la suspensión en un contrato estatal es una figura completamente legal, y no afecta en absoluto los tiempos de liquidación del contrato, es decir cuando los contratos realicen las debidas actas de reinicio, se actualicen las respectivas garantías, se retoma el plazo contractual hasta su terminación, luego se realizara en debida forma la etapa pos contractual con relación a la liquidación de los contratos tal como lo señala la norma.*

Por lo anterior, una vez clarificado que la entidad está dando cumplimiento, solicitamos se desvirtúe en todos sus alcances la presente observación"

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Una vez revisada y analizada la réplica presentada por el ente auditado, el equipo auditor atiende las explicaciones emitidas por el sujeto de control. Sin embargo, se reitera que es importante que la entidad cierre sus ciclos contractuales de acuerdo con el desarrollo y ejecución de cada uno de los contratos que sean suscritos, respetando los plazos establecidos en las minutas y los otorgados por la ley, esto con el fin de dar cumplimiento con los objetos contractuales y la etapa pos contractual de los mismos. Por tal motivo, se configura un hallazgo administrativo para que este sea incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

En esta oportunidad se hace necesario precisar que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. La partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo.

Esta ley prevé, así mismo, distintos procedimientos para tal liquidación, a saber: a) La liquidación voluntaria o de común acuerdo entre las partes contratantes. b) Liquidación unilateral por la administración. c) Liquidación por vía judicial. e) En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar", sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el C.C.A., artículo numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma."

De conformidad a la respuesta de la Administración se **Confirma** en todo su contenido la observación administrativa como Hallazgo Administrativo, para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución



No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

ATENCIÓN A DENUNCIA DPD – 24 – 041 SIA ATC 192024000059 MUNICIPIO DE CHARTA

Atención a denuncia DPD – 24 – 041 SIA ATC 192024000059 por medio del cual se solicitó por parte de los concejales del Municipio revisar los siguientes contratos y según las siguientes observaciones:

1. Contrato SA-SI-001 de 2020 cuyo objeto es la **COMPRAVENTA DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHARTA**

Dentro de la denuncia se manifiesta que el vehículo adquirido tipo camioneta 4x4 fue comprado por un valor de \$324.021.860 indicando que el valor comercial del vehículo es de 172 millones.

Revisado el expediente contractual se puede observar que el proceso se realizó mediante el procedimiento de subasta inversa y existió a fecha 22 de diciembre de 2020 un acta de ajuste de precios donde el vehículo Toyota Hilux diésel 4 x 4 de cilindrada 2.800 fue adquirido por \$240.673.493 como muestra la factura a continuación.

662

FASICAR S.A.S NIT 901087880 Tel. 6813285		Factura electrónica de venta No. FE22	
INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
MUNICIPIO DE CHARTA NIT No. : 800206724-9 DIRECCION : PALACIO MUNICIPAL CRA. 1N° 2-99 TELEFONO : 6069319 CIUDAD : CHARTA PAIS : COLOMBIA		22/12/2020	\$240.673.493,00
		VENDEDOR	
		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
		22/12/2020	
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CAMIONETAHILUX	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4 X 4 DOBLE CABINA DIESEL 4L 2.800 C.C.C MODELO 2020 AUTOMATICA CHASIS: 8AHA3CDTL2106304 SERIE:8AHA3CDTL2106304 VEH: 8AHA3CDTL2106304 MOTOR 1GD-4626886 SERVICIO OFICIAL	1	\$202.246.633,00
			\$202.246.633,00
VALOR PARCIAL:	IVA liquidado	VALOR TOTAL:	
	\$202.246.633,00 18,00%	\$240.673.493,00	
VALOR (en letras):		DOCCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS	
OBSERVACIONES			
Persona jurídica y Responsable impuesto a las ventas Resolución DIAN: 18763004801270. Prefijo: FE. Rango: 1 al 200. Vigencia: 03/03/2020 hasta 03/09/2021.			

De igual forma como indican los pliegos de condiciones los descuentos realizados por el Municipio son los siguientes:

Valor facturado camioneta antes de iva	\$	202.246.633,00
Proanciano	4%	8.089.865,32
procultura	2%	4.044.932,66
prodeporte	1%	2.022.466,33
ind y comercio	4x1000	808.986,53
sobretasa bomberil sobre ind y comercio	7%	56.629,05
estampillas dpatales	4.4%	8.898.851,85
retefuente	2.5%	5.056.165,83
Total descuentos		\$ 28.977.897,58
valor camioneta		\$ 173.268.735,42
iva		\$ 38.426.860,00
Valor camioneta sin sota - matrículas legalizaciones etc		\$ 211.695.595,42



Por lo anterior se deducir que el precio facturado no equivale a \$324.021.860 y que el valor comercial está en el rango de los 200 millones por lo anterior no se configurara observación alguna.

2. LP-003-2023 CONSTRUCCION DE PUENTES METALICOS PARA TRAFICO VEHICULAR EN LAS VEREDAS LA RINCONADA Y LA CAÑA DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER Y CM001-2023 CONSULTORIA REFERENTE A LA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES METALICOS PARA TRAFICO VEHICULAR EN LAS VEREDAS LA RINCONADA Y LA CAÑA DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER Del presente contrato se denuncia que no se ha iniciado la construcción del respectivo puente para fecha enero de 2024.

De acuerdo a lo observado en el expediente electrónico SIA OBSERVA se denota la publicación de un acta de suspensión del 29 de diciembre de 2023 y reinicio el 08 de enero de 2024 además de lo anterior se observan para el mes de febrero informes del supervisor del contrato YORLEN CASTELLANOS BARRIOS que da fe de la ejecución contractual para la fecha.

Según llamada telefónica del auditor al secretario de planeación el día 23 de Julio de la anualidad indica que la ejecución del contrato se encuentra a la fecha suspendido a la espera de recursos para adición del contrato, estando el contrato vigente y se regirá de acuerdo a lo establecido decreto 403 de 2020 "ARTÍCULO 53. Control posterior y selectivo. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos"

Se anexa registro fotográfico extraído del informe del supervisor.

	INFORME DE SUPERVISION	Página 2 de 8
--	------------------------	---------------



Mas sin embargo es impórtate manifestar que no existe información actualizada en el secop que le permita dar transparencia y acceso a la información pública del



estado del contrato tanto a los ciudadanos como a los entes de control como se observa en la plataforma secop I, lo que dará lugar a consolidar una observación.

The screenshot shows the 'Información de la Adjudicación del Proceso' section. It includes a table with the following data:

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificación
901450884	ICSSA SAS	40.5

Below this is the 'Documentos del Proceso' table:

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acta de Adjudicación	ADJUDICACION	PDF	569 KB	1	22-09-2023 07:04 PM
Documento Adicional	ACTA AUDIENCIA ADJUDICACION	PDF	291 KB	1	22-09-2023 07:54 PM
Documento Adicional	OFERTA ECONOMICA ICSSA	PDF	653 KB	1	20-09-2023 03:19 PM
Documento Adicional	VEEDURIA	PDF	781 KB	1	20-09-2023 01:07 PM
Documento Adicional	PROTOCOLO ALENCIA	PDF	131 KB	1	18-09-2023 08:09 PM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACIONES ICSSA	PDF	3.17 MB	1	18-09-2023 08:09 PM
Documento Adicional	CS ACLARACIONES INFORME PRELIMINAR	PDF	1.36 MB	1	18-09-2023 08:09 PM
Documento Adicional	CERTIFICACION CONTRATO DE OBRA	PDF	558 KB	1	18-09-2023 08:09 PM
Documento Adicional	OFICIO ACLARACION CONSORCIO PUNTES	PDF	847 KB	1	18-09-2023 08:09 PM

3. Del contrato LP004 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN CHARTA, SANTANDER” Y su interventoría MINIMA CUANTIA MC-025-2023 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO QUE SE GENERA DE LA LICITACION PUBLICA CON OBJETO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN CHARTA se denuncia su falta de publicación en las plataformas secop 1 – la tardía contratación de la Interventoría y la no existencia de selección de beneficiarios.

Desacuerdo a lo manifestado por el peticionario no existe información actualizada en el secop que le permita dar transparencia y acceso a la información pública del estado del contrato tanto a los ciudadanos como a los entes de control como se observa en la plataforma secop I, lo que dará lugar a consolidar una observación.

En cuanto a la tardía contratación de la interventoría se puede indicar que el proceso de licitación pública inició el 20 de septiembre de 2023 como se muestra en el secop 1 y la firma del contrato luego de los tiempos estipulados en la normatividad contractual se tiene para el 22 de noviembre de 2023 tiempo normal para la adjudicación de un contrato mediante el procedimiento de licitación pública, en cuanto al contrato de interventoría que se realizó mediante procedimiento contractual de mínima cuantía se firmó el 11 de diciembre de 2023 mediante carta de aceptación de la oferta encontrando una diferencia de 12 días hábiles entre un contrato y otro lo que para el presente auditor no representan un daño sustancial a la ejecución del proyecto.

En cuanto a la convocatoria de posibles beneficiarios el estudio previo reza en sus apartes de la necesidad lo siguiente: "que mediante la gestión adelantada por el Alcalde Municipal se suscribió la Convocatoria N° 060 de 2023, que tiene por objeto: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER". Convocatoria que no se encuentra publicada en el



secop, pero da fe de la existencia de una convocatoria para selección de beneficiarios.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 11

DENUNCIA DPD – 24 – 041 SIA ATC 192024000059

FALLAS EN LA PUBLICACION DE LA INFORMACION CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOPI - VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.

CRITERIO:

Es deber de todas las entidades estatales publicar los documentos de los procesos contractuales, desde la planeación del contrato hasta su liquidación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI.

Señala el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOPI. Las Entidades Estatales están obligadas a publicar en el SECOPI los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. (...)"

CONDICION:

En el trabajo de campo y en revisión de la información contractual reportada de los contratos denunciados tomados como muestra se pudo constatar inconsistencias en la publicación en SECOPI, como:

1. Es incompleta la información reportada, en la mayoría de los casos solo llega hasta el acto de adjudicación, la publicación debe ser desde la planeación del contrato hasta su liquidación, es decir es necesario publicar adicionalmente: A) actas de inicio, de suspensión y de reinicio. B) Adicionales de plazo y/o valor. 3) Actas de recibo final y liquidación, entre otros. De los siguientes contratos:

- LP-003-2023 CONSTRUCCION DE PUENTES METALICOS PARA TRAFICO VEHICULAR EN LAS VEREDAS LA RINCONADA Y LA CAÑA DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificación
901450894	ICSSA SAS	40.5

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Adjudicación	ADJUDICACION		569 KB	1	23-09-2023 07:04 PM
Documento Adicional	ACTA AUDIENCIA ADJUDICACION		291 KB	1	23-09-2023 07:04 PM
Documento Adicional	OFERTA ECONOMICA ICSSA		653 KB	1	20-09-2023 03:19 PM
Documento Adicional	VEEDURIA		781 KB	1	20-09-2023 01:07 PM
Documento Adicional	PROTOCOLO AUDIENCIA		131 KB	1	18-09-2023 06:09 PM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACIONES ICSSA		3.17 MB	1	18-09-2023 06:09 PM
Documento Adicional	CS ACLARACIONES INFORME PRELIMINAR		1.36 MB	1	18-09-2023 06:09 PM
Documento Adicional	CERTIFICACION CONTRATO DE OBRA		556 KB	1	18-09-2023 06:09 PM
Documento Adicional	OFICIO ACLARACION CONSORCIO PUENTES		547 KB	1	18-09-2023 06:09 PM

[Handwritten signature]
26



- LP004 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN CHARTA, SANTANDER

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	INFORME DE EVALUACION FINAL		248 KB	1	25-10-2023 03:24 PM
Informe de evaluación	EVALUACION PRELIMINAR		850 KB	1	18-10-2023 03:18 PM
Asamblea	AGENDA CRONOGRAMA		351 KB	1	19-10-2023 03:18 PM
Documento Adicional	HORA LEGAL DE CIERRE		188 KB	1	09-10-2023 11:07 AM
Documento Adicional	ACTAS RECEPCION Y CIERRE		1.33 MB	1	09-10-2023 11:07 AM
Acta de evidencia de asistencia de las obras de saneamiento	CONSTANCIA		248 KB	1	03-10-2023 04:22 PM
Bitácora de Condiciones de trabajo	PLIEGOS DEFINITIVOS		1.45 MB	1	02-10-2023 04:15 PM
Acta por orden de apertura del Proceso	APERTURA		282 KB	1	02-10-2023 04:15 PM
Documento Adicional	MATRIZ 4 BIENES RELEVANTES		388 KB	1	20-09-2023 07:37 PM

Estas falencias vulneran además el principio de publicidad que permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con alcance disciplinario para los funcionarios responsables que omitieron e implicaron este deber legal y funcional, responsabilidad que determinará el órgano competente (Procuraduría General de la Nación)

CAUSA:

Omisión e inaplicación de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de: publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFECTO:

Tratándose de actos administrativos emanados durante procesos contractuales, con la ausencia de publicación o la inoportuna e inadecua publicación se vulneró la confianza legítima de los interesados en el proceso y la transparencia del mismo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Respecto de esta Observación Administrativa se encuentra que Actualmente, todos los procesos de contratación para la presente vigencia están debidamente publicados en la Plataforma SECOP, respecto de los Contratos LP 003 DE 2023 y LP 004 DE 2023, Fue actualizado el estado de los procesos, la observación será tenida en cuenta para el plan de mejoramiento, finalmente, teniendo en cuenta el ejercicio de contradicción solicitamos respetuosamente una vez realizado el análisis pertinentes a los documentos y argumentos presentados, se desvirtúe a nuestro favor el alcance disciplinario dada a la observación, para los presuntos responsables."

LP 004 2023



Detalle del Proceso Número: LP-004-2023

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARTA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	SI
Sector	Sector de agua potable y saneamiento básico
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721029] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN CHARTA, SANTANDER.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-21-41493&q-recaptcha-response=03AFcWeA4stlVkkTlksVu9UZ4Zn2c2HkKWdx0Un0yLXL8HFGChQEBlVPOv4tVLsA4MRRboLVRWEPusrqKRc6xUGvxPG9mRvGwwsMJA1KEvKbQP8JxSJABu-8NAs1Zs8b2DJRC54sT0vQ3mBnt2siDw_bijq18Ri33ZxrVGO15i5a5sCgEohU8fkKgoz7I1pgPZ2qXn52pHQWKS0L7cVszuyvvgFRJQ8Inw4giFP1UQ4TWrH3UrJy0RVQduwN3nDFQrlG2lm8MjEO8VH7Blyj6AWQI6U4jVXR0GIXYcIG44CusHhX5oNVVoZW7mk5-Kgk3ZwWfDMR12P4KLdr9fclQEhUBH-zeWakZC-QYcu-JZ12vdQqbneNXOtcfHhLTS_pt1TWWhBy0qTdtiU4EeG9mP3fa4hpcWC-9pznuz3zZVJmBHkqk6DJV0CIP67O45gITDjoKLFEU2r-3Jd8YLdQBhPIDNN6ZrhJL7lKlTbs-xDYDkEUY12dUpTTxun9Yo1t5JhI3Mfo8HjgboQA5wtNxcYYX3Q6x0PFo5SS7gRJQgmcPN72kjp5EYyzJBdX3QqeHT5awDP2oNa6C7aNOTZBKQambYZNp_pdH3RtHCdrNoBjU65rwFEWL2wy6CBdS-rugusJLY-xXk9imUTk2TYulx2LGV0UqZcqMH-J3KX4BOyVICbh3fWcfmwzbtJQSNQAV1AxJ1kQcriAIIImc4GDkGK7cZsaWNT1vDg6qT4xTMTxGtj30jNaoryMXMNo5ZQqdnR3WIRN6Lkup3hSutT_njIDeKzrNbV8PDCj22dFqYcYoq3YG1qxS3klu-XCreLDQq4PSQYbqY9ndMRIDY01dsaKB0zjsXrMN5JD0l_bvNYInFICE

LP 003 2023

Detalle del Proceso Número: LP-003-2023

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARTA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	SI
Sector	Infraestructura de transporte
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7215] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	[721529] Servicios de montaje de acero estructural
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES METÁLICOS PARA TRÁFICO VEHICULAR EN LAS VEREDAS LA RINCOHADADA Y LA CAÑA DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER
Cuantía a Contratar	5 1.813.465.291
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Dicho contrato actualmente se encuentra suspendido

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-21-39598&q-recaptcha-response=03AFcWeA786tFxEv-Osdj3ZJS4jDhnHYXs9DXze_J1QeuEUeb_H7p3tdtp9uaA_vWdhmX0kKjtzWc2CKY2S6msUjKUBOJ79FMDJ4A0JjHy0H2sPMGaoMCS6rqf5PAnQDbdraGKRzMPn4JkOKXICTIS8e_bZWEj-wrOFEVt9ckgHO1Ky2w6NbnNWEvMfSiYJVb6llH67qeB016E7P19G0GwuOF8SC10Ba25PucTH4clTr3ucjQGJaaybOFi4qBFZ_URzmk3JfjqcviFqzO9q6Y3N-



[tzfl48eP78Jds_wa2A6RC9r1O2cb0d8a34lSeTtHhKKiXFkl-Z4C5rqScLTEu_AvyIbFmpaYRQgJHCv5ujnch4w9TKhOWDzteX5ltwYNsnUVCSBp4txfWt93ckl6tlPggS_a6BYRfHDF546-R6NEuF3qopJN9VRuqGkZwOVLwZcR-5J_-5rO0B7XnipH6FX3PG5qUSPbjmDTXCUMArU7_PlhWJkg7xA21oSPzGKOwtta0KydCtZLA3IBVu5ZpYsy8dQ-2k3_qDRvAeRJW85Cq5yeVar-Cqa9T8rAIUQ649EeOSe2YotJ51u6tEiOppyW4MolraVMEW2DzmH-xNts7NApDst4jgrWBTZqawnRmyYsv-qnlCBE-yo-gKqkzYuiYBdo3KnqvFE_yLPgJbibOE6mCupidtSNupoWbLEUIUXxJWL72ZkaTJSQE8sLlzlGPrek0ytcETJCsmTUj5BpNkO2SrXjOpBGlXNsYtTiR9p9k2r4zyjicak43ilvDQW-e01ZIM9iryBE8MBcy7lw3kUk8hYcmrL-Cj-IFrGfJ4zWYCzapcXDVqqBeaQR_l1XG8fXeURNEzD_YrPu1lBd2T9RpNtO5dE](#)

valor huro respuesta

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	SUSPENCIÓN 002		782 KB	1	16-08-2024 05:02 PM
Documento Adicional	PAGO 002		57.41 MB	1	16-08-2024 05:02 PM
Documento Adicional	REINICIO 001		707 KB	1	16-08-2024 05:01 PM

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La carga de documentos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) juega un papel crucial en la transparencia y legalidad de los procesos de contratación estatal en Colombia. Una vez que estos documentos son subidos al SECOP, se puede argumentar que un hallazgo disciplinario relacionado con la falta de publicidad de dichos documentos se desvirtúa, dado que la finalidad de garantizar la publicidad, transparencia y acceso a la información ha sido cumplida.

La Ley 1150 de 2007 establece que la publicación de los documentos contractuales en el SECOP es una obligación fundamental para la transparencia y el control social. Esta norma tiene el propósito de asegurar que todos los interesados puedan acceder a la información contractual de manera oportuna, evitando prácticas de corrupción y garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos. En este contexto, si bien la omisión inicial de la publicación podría dar lugar a un hallazgo disciplinario, la subsanación de dicha omisión mediante la carga posterior de los documentos cumple con la finalidad de la norma.

Además, la Corte Constitucional en la Sentencia C-250 de 2012 ha resaltado que el propósito del control disciplinario es prevenir y corregir conductas que afectan el buen funcionamiento de la administración pública. Sin embargo, este control no debe tener un carácter meramente sancionador, sino también correctivo y garantista. Si la falta se subsana y los efectos negativos no se materializan, se podría considerar que el hallazgo disciplinario carece de fundamento, ya que el objetivo final de la transparencia y acceso a la información se ha cumplido.

Finalmente, el Consejo de Estado, en múltiples pronunciamientos, ha indicado que la finalidad de las normas de contratación pública es garantizar la transparencia y el



acceso a la información, más que imponer sanciones formales. Así, la carga de los documentos en el SECOP, aunque tardía, desvirtúa el hallazgo disciplinario al cumplir con la obligación esencial de publicidad y acceso a la información, en línea con los principios constitucionales de debido proceso y buena fe.

Por lo anterior, **se configura como observación administrativa y SE DESVIRTUA la incidencia disciplinaria.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.12 LA ENTIDAD OBTIENE CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS.

CRITERIO:

- Ley 87 de 1993, artículo 1
- Decreto 1083 de 2015, título 21 SISTEMA DE CONTROL INTERNO, capítulo 1
- Decreto 1499 de 2017, capítulo 3

CONDICIÓN:

Al evaluarse el control fiscal interno de la entidad auditada, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2023, se determinó que con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.9 sobre la calidad y eficiencia del mismo, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	EFICIENCIA (25%)	Calificación (control)	Calificación (calidad)	Calificación (total)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	3.60	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.7 CON DEFICIENCIAS
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	3.28	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	3.4	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Formato RECF-28A-02: Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y controles

Es así que, Cotejando la información de la cuenta cargada por la entidad auditada, se logra observar que la entidad obtiene una baja calificación de control fiscal interno, debido a las deficiencias que este presenta en cuanto al bajo control y seguimiento de procesos y procedimientos.

CAUSA:

No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión de la información, así como mecanismos para la evaluación y prevención.

EFECTO:

Afecta la confianza en el sistema de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión. Por lo anterior, **se configura como observación administrativa.**



RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Respecto de esta observación, se tendrán en cuenta todas las observaciones de tipo Administrativo para mejorar el proceso financiero, contable, y presupuestal, con el fin de optimizar el seguimiento y control fiscal interno del Municipio."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Respecto a la observación administrativa revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta entre otras " *se tendrán en cuenta todas las observaciones de tipo Administrativo para mejorar el proceso financiero, contable, y presupuestal*"

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO NUMÉRICO HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág.
	A	D	P	F	S			
1	x					Notas a los estados financieros presentadas para la vigencia 2023, son generales, no son específicas, no son explicativas frente a hechos relevantes.		19
2	x					Deficiencias en el proceso de depuración de las cuentas bancarias		21
3	x					Inefectividad en la gestión cobro de las cuentas por cobrar del municipio para la vigencia 2023		23
4	x					Diferencias en la información reportada cuenta 16 propiedad planta y equipo		26
5	x					Debilidades en el sistema de control interno de la entidad frente al seguimiento de las obligaciones contraídas por el municipio de Charta.		28
6	x					Deficiencia en el reporte de operaciones recíprocas registradas en el aplicativo chip de la contaduría general de la nación.		30
7	x					Inefectividad en la Ejecución de los Recursos Del 1% De Los lcid Para Adquisición Y Mantenimiento De Cuencas Hídricas En La Vigencia 2023		34
8	x					Deficiente Ejecución De Los Recursos Con destinación Especifica Estampilla Pro-Adulto Mayor, Seguridad Ciudadana- Estampilla Pro Cultura Y Sobre Tasa Bomberil.		35



CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág.
	A	D	P	F	S			
9	x					F D Falta de Publicación de Información en La las Plataformas Sia Observa – Control de Legalidad.		36
10	x					Debilidad en la etapa pos contractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2023_		40
11	x					Fallas en la publicación de la información contractual en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública -secop - vulneración del principio de publicidad		47
12	X					La entidad obtiene calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno con deficiencias.		51

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS:

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	12	
Disciplinarios		
Penales		
Fiscales		
Sancionatorios		



ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.**

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: bmantilla@contraloriasantander.gov.co, a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.



ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o calificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

NIT Sujeto Sin puntos	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
89020672 4-9	MUNICIPIO DE CHARTA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	CULMINAR CON LA DEPURACIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Y BIENES DE USO PUBLICO CON POLITICAS CLARAS Y EFECTIVAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	se adjunta nota de depreciación de vigencia 2022, de activos fijos y bienes de uso historico y cultural	Cualificable	En ejecucion	
89020672 4-9	MUNICIPIO DE CHARTA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALTA DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS PRESUPUESTALES	se esta realizando planificación del presupuesto con el plan operativo anual de inversiones para cubrir las necesidades del municipio de charta, no dejar recursos del balance para la siguiente vigencia fiscal	Cualificable	Capacitaciones y controles	
89020672 4-9	MUNICIPIO DE CHARTA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2022	En la vigencia fiscal 2023 la ejecucion gasto publico correspon a 93%, se espera cumplir a un 100%	Cualificable	Capacitaciones	
89020672 4-9	MUNICIPIO DE CHARTA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DILACION EN LA EJECUCION PROCESO CONTRACTUAL	Realizar dos capacitaciones en contratación estatal y supervisión de contratos	Cualificable	Capacitaciones	

Handwritten signature and initials.



ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2022	Comparación horizontal	%
ACTIVO CORRIENTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	3,323,000,582.75	7,986,538,231.12	-4,663,537,648.37	-140.34%
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	3,322,448,106.66	7,970,637,118.40	-4,648,189,011.74	-139.90%
EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	552,476.09	15,901,112.72	-15,348,636.63	-2773.15%
CUENTAS POR COBRAR	2,717,890,021.17	1,837,211,568.72	880,678,452.45	32.40%
IMPUESTO Y RETENCION EN LA FUENTE Y ANTICIPO	292,232,598.51	471,586,209.30	-179,353,610.79	-61.37%
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	339,243,958.00	200,808,808.00	138,435,150.00	40.81%
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	47,734,015.00	44,267,174.00	3,466,841.00	7.26%
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2,276,627,689.17	1,111,445,377.42	1,165,182,311.75	51.18%
DETERIORO ACUMULADO	-247,644,094.51	-	-247,644,094.51	100.00%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9,695,855.00	9,104,000.00	591,855.00	6.10%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	6,040,890,603.92	9,823,749,799.84	-3,782,859,195.92	-62.62%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10,616,263,450.90	9,717,509,766.90	898,753,684.00	8.47%
TERRENOS	1,774,141,346.90	1,774,141,346.90	0.00	0.00%
EDIFICACIONES	3,939,134,554.19	3,481,435,705.19	457,698,849.00	11.62%
PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	1,612,893,838.49	1,262,912,853.49	349,980,985.00	21.70%
REDES LINEAS Y CABLES	832,297,464.34	849,283,126.34	-16,985,662.00	-2.04%
MAQUINARIA Y EQUIPO	69,728,472.00	74,709,077.00	-4,980,605.00	-7.14%
MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2,821,417.00	3,022,947.00	-201,530.00	-7.14%
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	139,235,425.98	154,706,027.98	-15,470,602.00	-11.11%



EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	2,242,956,923.00	2,114,090,816.00	128,866,107.00	5.75%
BIENES EDE ARTE Y CULTURA	2,994,009.00	3,207,867.00	-213,858.00	-7.14%
BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORIA	51,569,782,636.81	50,601,112,273.11	968,670,363.70	1.88%
BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION	52,769,475.13	53,302,500.13	-533,025.00	-1.01%
BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN SERVICIO	51,517,013,161.68	50,547,809,772.98	969,203,388.70	1.88%
OTROS ACTIVOS	2,301,855,104.84	2,320,308,197.84	-18,453,093.00	-0.80%
PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POS EMPLEO	2,293,002,732.00	2,309,242,732.00	-16,240,000.00	-0.71%
ACTIVOS INTANGIBLES	8,852,372.84	11,065,465.84	-2,213,093.00	-25.00%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	64,487,901,192.55	62,638,930,237.85	1,848,970,954.70	2.87%
TOTAL ACTIVO	70,528,791,796.47	72,462,680,037.69	-1,933,888,241.22	-2.74%
PASIVOS				
PASIVO CORRIENTE				
CUENTAS POR PAGAR	235,829,927.23	390,561,541.76	-154,731,614.53	-65.61%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10,215,974.00	301,511,959.22	-291,295,985.22	-2851.38%
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	31,489,607.59	31,506,891.71	-17,284.12	-0.05%
DESCUENTO DE NOMINA	939,000.00	-	939,000.00	100.00%
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	83,147,881.24	42,100,295.83	41,047,585.41	49.37%
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	-	-	0.00	0.00%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	110,037,464.40	15,442,395.00	94,595,069.40	85.97%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	90,535,369.00	4,331,260.00	86,204,109.00	95.22%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	76,482,864.00	3,232,670.00	73,250,194.00	95.77%
BENEFICIOS POR TERMINACION DEL VINCULO LABORAL	14,052,505.00	1,098,590.00	12,953,915.00	92.18%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	326,365,296.23	394,892,801.76	-68,527,505.53	-21.00%

Handwritten signature and date: 21



PASIVO NO CORREINTE				
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2,019,367,655.57	2,049,694,109.88	-30,326,454.31	-1.50%
BENEFICIOS POS EMPLEO PENSIONES	2,019,367,655.57	2,045,362,849.88	-25,995,194.31	-1.29%
PROVISIONES	778,529,118.00	-	778,529,118.00	100.00%
LITIGIOS Y DEMANDAS	778,529,118.00	-	778,529,118.00	100.00%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	2,797,896,773.57	2,045,362,849.88	752,533,923.69	26.90%
TOTAL PASIVO	3,124,262,069.80	2,440,255,651.64	684,006,418.16	21.89%
PATRIMONIO				
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	67,404,529,726.67	70,022,424,386.05	-2,617,894,659.38	-3.88%
CAPITAL FISCAL	9,002,113,202.00	9,002,113,202.00	0.00	0.00%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	54,867,244,139.74	58,235,979,257.15	-3,368,735,117.41	-6.14%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,763,298,409.65	-2,514,138,867.65	750,840,458.00	-42.58%
GANANCIAS O PERDIDAS POR BENEFICIOS	5,298,470,794.58	5,298,470,794.55	0.03	0.00%
TOTAL PATRIMONIO	67,404,529,726.67	70,022,424,386.05	-2,617,894,659.38	-3.88%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	70,528,791,796.47	72,462,680,037.69	-1,933,888,241.22	-2.74%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0		
DEUDORES DE CONTROL	403,797,736	403,797,736	0.00	0.00%
BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	403,797,736	403,797,736	0.00	0.00%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-403,797,736	-403,797,736	0.00	0.00%
DEUDORES DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-403,797,736	-403,797,736	0.00	0.00%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0.00	0.00%
PASIVOS CONTINGENTES	-778,529,118.60	-1,172,383,104.60	393,853,986.00	-50.59%
OTROS PASIVOS CONTINGENTES	-778,529,118.60	-1,172,383,104.60	393,853,986.00	-50.59%
ACREDORES DE CONTROL	-153,074,900.72	-171,217,092.72	18,142,192.00	-11.85%



OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	-153,074,900.72	-171,217,092.72	18,142,192.00	-11.85%
ACREEDORES POR CONTRA (DB)	931,604,019.32	1,343,600,197.32	-411,996,178.00	-44.22%
ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	931,604,019.32	1,343,600,197.32		

PRESUPUESTO

item de estados financieros o presupuesto	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
Presupuesto		
PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.797.583.930,90	15.724.905.638,10
Sistema General de Regalias	-	\$1.683.044.398,00
sobretas ambiental	-	0,00
impuesto de vehiculos dptal	7.897.281,50	11.346.059,00
Impuesto predial Unificado	144.461.739,50	109.849.922,44
Impuesto al deguello de ganado mayor	-	0
Sobretasa a la gasolina	129.077.000,00	89.051.000,00
Impuesto de industria y comercio	26.224.600,00	46.872.800,00
Reteica	29.153.352,34	35.680.321,02
Avisos y tableros vigencia actual	3.685.000,00	2.399.000,00
Impuesto a la publicidad exterior visual	0,00	-
Impuesto de delineacion		2.750.000,00
Impuesto al deguello de ganado menor		
Impuesto de alumbrado publicos	1.757.891,00	0,00
Sobretasa bomberil	7.655.213,16	6.957.911,76
Impuesto de espectaculos publicos municipal	0,00	0,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	36.899.360,97	54.774.844,41
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	194.600.793,52	263.793.444,26
Estampilla pro cultura	73.798.721,94	109.549.688,83
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	89.683.910,90	194.340.629,20
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	3.592.430,00	7.271.471,00
Certificaciones y constancias	0,00	1.739.000,00
Pesas y Medidas		-
PLAZA DE MERCADO		0,00
SANCIONES TRIBUTARIAS	334.000,00	135.000,00
Industria y comercio		0,00
Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	5.267.342,00	1.866.480,00
Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes		0
intereses de mora	9.190.843,00	7.123.574,00
intereses de mora Sobretasa ambiental		0,00
intereses de mora industria y comercio		-

32



Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.		0
Otros servicios deportivos y recreativos (alquiler cancha Gaitan)		0
Venta de bienes y servicio	63.442.551,00	23.645.752,00
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	8.037.792,00	13.582.003,00
Calidad por matrícula oficial	28.777.764,00	27.900.049,00
Calidad por gratuidad (SSF)	38.352.716,00	35.650.052,00
S.G.P - Régimen subsidiado	761.492.486,00	802.809.357,00
S.G.P -Salud pública	90.692.137,00	106.086.736,00
S.G.P - Subsidio a la Oferta	146.201.603,00	147.863.514,00
S.G.P-Deporte y recreación	58.316.213,00	38.227.108,00
S.G.P-Cultura	43.737.162,00	28.670.331,00
S.G.P- Propósito general Libre inversión	1.018.653.191,00	880.206.411,00
S. -G.PPropósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	864.332.362,00	720.435.946,00
S.G.P -Programas de alimentación escolar	9.953.145,00	11.045.921,00
S.G.P - Agua potable y saneamiento básico	406.662.915,00	536.868.286,00
Participación del Impuesto sobre Vehículo Automotor Tránsito y Transporte	0,00	0,00
Aportes de la Nación - Sacude al Parque		0
APORTES DE LA NACION CONSTRUCCION NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO CAM		0
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	36.291.258,93	458.257.921,83
SUBVENCIONES		31.603.530,00
Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios	185.393.683,81	212.739.230,94
ADRES SALUD 0,4% INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SUPERINTENDENCIA DE SALUD	9.142.918,00	10.714.777,00
APOYO TRANSPORTE ESCOLAR		0,00
Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	1.352.258.631,75	1.688.521.089,01
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados 75%	19.003.726,80	22.020.929,00
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados 25%	6.077.904,00	7.325.573,00
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR PREMIOS CADUCOS CERVEZA CIGARRILLO LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO		0
Recursos de capital	7.887.484.290,78	7.292.185.577,39
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$7.361.607.549,59	\$12.862.240.202,71
Sistema General de Regalías	-	\$0,00
Funcionamiento	502.419.161,00	589.833.342,00
ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	356.657.859,00	175.345.101,00
Transferencias corrientes	12.500.000,00	31.495.194,31
Servicio de la deuda pública	0,00	0,00
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00	5.942.083,00



Inversion	6.220.089.491,59	11.782.969.324,90
presupuesto concejo municipal	122.641.898,00	109.112.324,00
presupuesto personería Municipal	147.299.140,00	167.542.833,50